



Tipo de documento: Tesina de Grado de Ciencias de la Comunicación

Título del documento: Análisis de las políticas públicas de seguridad del Municipio de Rosario: estudio de caso: la Guardia Urbana Municipal en el período 2004-2011

Autores (en el caso de tesis y directores):

Miriam Bobadilla

Mariana Galvani, tutora

Mariana Da Silva Lorenz, co-tutora

Datos de edición (fecha, editorial, lugar,

fecha de defensa para el caso de tesis): 2019

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR





Universidad de Buenos Aires

Facultad de Ciencias Sociales

Carrera de Comunicación Social

TESINA DE GRADO

Análisis de las políticas públicas de seguridad del Municipio de Rosario.
Estudio de caso: la Guardia Urbana Municipal en el período 2004-2011

Miriam Bobadilla

miriambobadilla@gmail.com

Tutoras:

Dra. Mariana Galvani

Dra. Mariana Da Silva Lorenz

Diciembre 2018

Índice

<u>Agradecimientos</u>	4
<u>Introducción</u>	5
<u>Objetivos, metodología y estructura del trabajo</u>	12
<u>Capítulo 1. Presencia de la GUM en la vía pública</u>	15
1.1. Proyectos Participativos	15
1.2. Guardia Urbana Municipal de Rosario (GUM).....	18
1.3. Funcionamiento de la GUM	19
1.4. (In) seguridad, violencia de género y gobierno local	24
1.5. Ciudades más Seguras de ONU-Hábitat.....	25
1.6. Rosario: ciudad segura para las mujeres.....	27
1.7. Violencia de género	28
<u>Capítulo 2. Mujeres, derecho y seguridad</u>	31
2.1. Derechos humanos y de las humanas	31
2.2. Derecho de las mujeres:.....	32
2.2.1. Tratamiento internacional	32
2.2.2. Tratamiento nacional	37
2.2.3. Leyes provinciales y ordenanzas municipales	42
<u>Capítulo 3. Ciudades y género</u>	45
3.1 Urbanidad de las ciudades	45
3.2 Violencia urbana.....	50
3.2 Violencia de género y uso del espacio público.....	51
3.3 Escenario local.....	57
3.4 Policías comunitarias y gobiernos locales	58
3.5 Agentes en las calles.....	60
3.6 Funciones entrelazadas: GUM y el Programa Regional.....	64
3.7 Acciones de prevención y asistencia de la violencia hacia las mujeres en la vía pública.....	66

A modo de conclusión	69
Bibliografía utilizada	73
Anexo	88

Agradecimientos

A mis ancestas que marcaron el sendero de la militancia feminista. A mi familia que estuvo en cada paso de la elaboración de este trabajo y fue el pilar principal en este recorrido, especialmente a mi mamá, sin cuyo aliento permanente y fortaleza tenaz no hubiera podido lograrlo.

Al colectivo sororo que a través de los distintos grupos de whatsapp me dieron constante aliento y templanza para atravesar esta etapa, donde la energía feminista estuvo presente de manera constante por ello gracias: Adriana, Beba y Coca por ser las adultas mayores cuya experiencia y trayectoria me ayudó a avanzar en cada momento. A Jose y Paula, el otro grupo militante sororo que estuvo al pie del cañón siempre, en especial a Maguie cuya resolución económica me permitió virar hacia el rumbo más resolutivo del trabajo, el cual, si no hubiera tenido la paciencia de la lectura crítica de Lucia y el asesoramiento académico de Gaby, no hubiera podido hacer realidad ésta investigación.

A mi querido compañero Carlos, cuya sagaz mirada letrada me permitió mejorar varios capítulos.

A Gisela, cuya charla en esa mañana soleada porteña me dio cuenta que en la sencillez se encuentra el camino para llegar a la meta.

A las que ya no están pero me enseñaron a no bajar los brazos, a Blanca y Cristina.

A mi cotutora, Mariana Da Silva Lorenz que me acompañó en el desarrollo del escrito y mi tutora Mariana Galvani, con quien me adentré en la investigación de las fuerzas de seguridad.

A todas las personas que me alentaron todo este tiempo: gracias. En especial a mis colegas y amigas feministas que me enseñaron que en comunidad es posible lograr la transformación social y que los aquelarres siempre nos fortalecen.

Introducción

Esta investigación tiene como objeto de estudio a las políticas públicas de seguridad del municipio de Rosario. Elegimos una experiencia particular, la Guardia Urbana Municipal en el período 2004-2011, cuerpo civil creado por la Municipalidad cuya misión es consolidar la presencia del estado municipal en la vía pública para promover condiciones de seguridad y convivencia urbana.

Nos proponemos indagar sobre la construcción de la Guardia Urbana Municipal de Rosario (GUM) y sus intervenciones en cuestiones de género asociadas al Programa Regional “Ciudades sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todas y todos”. Para ello es imprescindible situar esta experiencia particular en un contexto más amplio, marcado tanto por la emergencia de diferentes formas de poliacimiento local en nuestro país, como la crisis de 2001 que da paso a la creación de la policía que es nuestro objeto de estudio.

Los 90 son una década clave para comprender la emergencia de la seguridad como problema definido restrictivamente y ligado al delito menor y situado en los centros urbanos. Para el sociólogo Gabriel Kessler la inseguridad es un “entramado de representaciones, discursos, emociones y acciones” (2009:35) donde lo objetivo y lo subjetivo están entrelazados de un modo indisociable. Este proceso se dará según Máximo Sozzo (2009) conjuntamente con la modalidad de descentralización en lo referente a las responsabilidades de manera que surgirán los gobiernos municipales como actores relevantes para encarar una política de acción sobre la inseguridad.

Los gobiernos locales emergen entonces como relevantes en la gestión de (in)seguridad y serán un actor de prevención para articular todas aquellas medidas orientadas a mejorar la calidad de vida urbana y así lo enuncian en su trabajo Galvani, Rios y Cañaverl:

Indagar la cuestión de la “inseguridad” implica, necesariamente, un replanteo crítico de su reverso constitutivo, es decir, la “seguridad”. Es por ello que preferimos hablar de (in)seguridad para dar cuenta de la imposibilidad de un desencaje absoluto o, más bien, de la imbricación constitutiva que se establece entre ambos términos. (Galvani et al., 2006: 14)

La conjunción del fortalecimiento de los gobiernos locales (o deslinde de responsabilidad del gobierno nacional) y la (in) seguridad como problema instalado será el escenario de la crisis de 2001.

Resulta fundamental indagar en las condiciones estructurales e históricas en las que se asientan estos procesos. Según el antropólogo Alejandro Grimson (2011) para comprender la crisis acaecida en 2001, se debe tener en cuenta las experiencias de la represión de la dictadura, la guerra de Malvinas y la hiperinflación. Éstas tres experiencias resultan cruciales en la configuración de la cultura política argentina, ya que

“hace falta entender cómo la experiencia de la dictadura militar fue constituyendo, a través del proceso del terrorismo de Estado, el fantasma de la represión política y de la coacción, en primer lugar. Pero a la vez se fue convirtiendo en un fantasma que impulsó el miedo a la represión y la movilización democrática”. (Grimson, 2011)¹

Cuyo primer efecto –según Grimson- fue la activación de obturar cualquier tipo de proceso autoritario o represivo ante el fantasma de la dictadura y de la represión estatal. En segundo término,

“hay que entender cómo el discurso nacionalista de la dictadura militar y su correlación con la guerra de Malvinas, generó la convicción de que el nacionalismo siempre es autoritario, represivo y de derecha. Lo cual produjo un efecto muy perverso hasta 2001, separando la noción de democracia del concepto de nación”. (Grimson, 2011)²

Para Cravacuore (2007) la crisis del año 2001 que aconteció en nuestro país produjo tres fenómenos: a) la licuación de las deudas municipales a la par que el incremento de los presupuestos permitió disminuir el peso relativo del endeudamiento; b) la revalorización de los intendentes como fenómeno asociado al estallido de los partidos políticos y la importancia creciente de la política territorial en la Argentina; c) la demanda social se orientó a proponer una renovación de la clase política y adicionalmente la crisis venía manifestándose en los municipios desde antes de la eclosión social que conduciría a la renuncia del presidente Fernando De La Rúa, lo que incrementó el nivel de confianza en las autoridades municipales que habían tenido mayor margen de maniobra para resolverla. Refiere además que

¹ Grimson, Alejandro (2011) Los “fantasmas” del 2001. Agencia CTyS - Ciencia, Tecnología y Sociedad <http://www.ctys.com.ar/index.php?idPage=20&idArticulo=1528> (última visita 17/12/2018)

² Grimson, Alejandro (2011) Los “fantasmas” del 2001. Agencia CTyS - Ciencia, Tecnología y Sociedad <http://www.ctys.com.ar/index.php?idPage=20&idArticulo=1528> (última visita 17/12/2018)

“Las competencias municipales en Argentina se limitaron a tres grandes campos: la construcción y el mantenimiento de la infraestructura urbana, la regulación y control de las actividades que se desarrollan en el territorio y la asistencia a la población en riesgo social. (...) sin embargo desde los años noventa una parte de ellos - aquellos dotados de mayores capacidades institucionales, con más recursos humanos y mayor disponibilidad financiera- comenzaron a asumir un conjunto de nuevas responsabilidades, definiendo una nueva agenda, que incluye la preservación del medio ambiente, la seguridad ciudadana, la promoción económica, el acceso a la justicia y la resolución de conflictos familiares y/o vecinales y la promoción social, entre otras.” (Cravacuore, 2007)³

El surgimiento de la Guardia Urbana Municipal de Rosario estuvo signado por el efecto pos crisis 2001, donde se plantea como relevante la autonomía municipal y la necesaria democratización de las instituciones locales.

En 2004 se crea la GUM cuya misión es consolidar la presencia del estado municipal en la vía pública para promover mejores condiciones de seguridad a través de la prevención, la educación, el control y la aplicación de las normas municipales. El modelo de policía que representa la Guardia Urbana Municipal incorpora en sus prácticas la atención de la violencia de género y la aplicación de un protocolo de actuación de las intervenciones de sus agentes ante situaciones de violencia hacia las mujeres (ante la detección de un hecho de violencia contra la mujer, o cuando solicita ayuda en la vía pública). Siendo pionero en el país en el tratamiento de situaciones de vulnerabilidad de derechos hacia las mujeres.

El decreto 1883/2004 habilita la creación de la Guardia Urbana Municipal, la cual fue diseñada para que sus integrantes estuvieran en contacto directo y cotidiano con la población, sin portar armas. La creación del cuerpo de agentes que será la base que integrará la GUM, se realizó a través de una selección interna donde se inscribieron empleadas y empleados municipales.

En el año de creación y puesta en funcionamiento de la GUM, sus integrantes primigenios fueron el resultado del llamado a concurso en toda la Municipalidad de Rosario. En sus inicios se inscribieron 400 empleados municipales para integrar la GUM en sus inicios, siendo 250 las personas seleccionadas de distintas áreas (80 trabajaban en Salud, 55 en Servicios Públicos, 46 en la Secretaría de Gobierno, 25 en

³ Cravacuore, Daniel (2007) “Los municipios argentinos (1990-2005). Municipios Universidad de Quilmes <http://municipios.unq.edu.ar/modules/mislibros/archivos/Cravacuore%202007.pdf> (última visita 17/12/2018)

Promoción Social, 18 en Obras Públicas y 8 en Cultura). Estas personas se desempeñaron como guardia urbano o como empleada/o de la GUM en tareas administrativas y recibieron capacitación durante dos meses en distintos aspectos de las normas vigentes como así también en los procedimientos a seguir en los operativos (de control de tránsito, clausuras de bares, etc.), junto a nociones de prevención del delito, mediación y derechos humanos.

Cabe mencionar que en mayo de 2017 la GUM estaba conformada por 238 personas -doce integrantes menos que en sus inicios -de las cuales 159 son hombres y 79 son mujeres.

Actualmente la convocatoria es abierta a la comunidad y el nuevo requisito considera que la persona sea mayor de 18 años, tenga el secundario completo, sin antecedentes penales y cuente con disponibilidad para turnos rotativos. Tras superar los exámenes previstos y las entrevistas, podrán acceder a la capacitación pertinente a sus funciones, teniendo en cuenta que la GUM dará respuestas de manera preventiva, como así también recorre toda la ciudad rosarina.

Es importante resaltar que en el mismo año de creación de la GUM, se crea también la Guardia Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GU). Esta policía se constituyó como un cuerpo civil de agentes que no portaban armas, y al que se le atribuyeron funciones relativas a la seguridad. Alina Ríos (2014) lo explica de la siguiente manera:

“se define en los términos de una Policía comunitaria que se contrapone al modelo policial tradicional en relación al uso de la fuerza. Por esta oposición, el modelo policial comunitario queda asociado a un uso racional de la fuerza. Esta racionalidad supone el cálculo de la menor fuerza necesaria. En razón de ello, la función policial por excelencia para este modelo no es la represión sino la prevención y la promoción de determinadas conductas.

Y en contraposición al uso de la fuerza se prevén otras técnicas de intervención sobre las que se asentará la prevención; estas técnicas se orientan por la pretensión de construcción de consenso. No sólo suponen la interacción de sujetos orientados por una racionalidad instrumental, sino que se prevé la posibilidad de una comunicación que transparente los medios y los fines, así como los intereses de los sujetos. Estas técnicas se engloban bajo lo que se denomina “resolución alternativa de conflictos”, que implica la posibilidad de disuasión y la mediación de un tercero como imparcialidad entre las partes conflictivas. Sobre estas técnicas se articulan acciones que no se consideran

coactivas, sino “proactivas”, destacándose su carácter de productoras de conductas”. (Ríos, 2014)⁴

La Guardia Urbana se crea como complemento de la Policía Federal. En diciembre de 2007, la disolución de la GU fue una de las primeras acciones de Mauricio Macri como jefe de gobierno porteño, electo el 24 de junio de ese mismo año.

Si bien ambas policías se basarán en los parámetros de una policía comunitaria, para el caso de la GUM es importante mencionar el papel que desempeña el Programa Regional ‘Ciudades sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todas y todos’⁵ que incorpora la violencia hacia las mujeres en políticas de seguridad ciudadana, privilegiando la atención, prevención y promoción de los derechos humanos de las mujeres con una mirada de género entorno a la seguridad ciudadana en la planificación territorial. Este programa surge como resultado del trabajo que desde la Red Mujer y Hábitat de América Latina⁶ –formada en 1989- lleva a cabo, en el marco de la conformación de una red de mujeres que se comprometen con temas vinculados a la vida de las mujeres en las ciudades. La misma surge en América Latina a partir de la Coalición Internacional del Hábitat, en el contexto del retorno a las democracias y el resurgir del movimiento feminista en la región.

El Programa Regional ‘Ciudades sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todas y todos’, al que hacemos alusión en este trabajo se plantea cuatro estrategias de trabajo: a) producción de conocimientos e innovación, b) sensibilización y capacitación de actores, c) fortalecimiento de redes de mujeres para incrementar su capacidad de

⁴ Ríos, Alina (2014) " Policía y autonomía: gobierno local y seguridad en Buenos Aires". Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad <http://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/55-69> (última visita 17/12/2018)

⁵ Antecedentes que convergieron en la formulación del Programa Regional ‘Ciudades sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todas y todos’: programa “La arena local. Implementación de políticas de género” (1999-2001), con participación de distintos países del Mercosur, liderado por CISCESA, Red Mujer y Hábitat Argentina con el apoyo de UNIFEM, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Programa de Gestión Urbana de Naciones Unidas (PGU). En 2004 se desarrolló el proyecto “Ciudades por la Paz”, enfocado en sensibilizar y capacitar a mujeres de la comunidad, organizaciones de mujeres y funcionarios públicos de la región cafetera, a cargo de la Red Mujer y Hábitat Colombia y la Asociación para la Vivienda Popular (AVP). Mientras que en 2006 se concretará el proyecto “Alianzas” para ampliar las capacidades de implementación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en diez localidades de Bogotá. Otra referencia importante es el proyecto “Una perspectiva de género en las políticas de seguridad ciudadana” -2005-, promovido por la Red Mujer y Hábitat Chile, SUR Corporación de Estudios Sociales y Educación.

⁶ En la sección Anexo de este trabajo se incluye la siguiente información que será estudiada en la investigación sobre normativas y documentos como ser: Ordenanza 7326/2002 Sistema de Presupuesto Participativo; Decreto 1883/2004 de creación de la GUM; Decreto 2621/2008 creación del Protocolo de Actuación de la Guardia Urbana Municipal

incidencia política y, d) desarrollo de experiencias participativas de intervención socio territorial en ciudades de la región (se aplicó en el tramo 2006-2011)⁷

Teniendo en cuenta las estrategias que se plantea el mencionado Programa Regional, el referido al punto d) –ut supra- considera:

La producción de conocimientos; la sensibilización y capacitación de actores, hombres y mujeres; y el empoderamiento de las mujeres para fortalecer su diálogo con el gobierno local e incidir políticamente (Blanes et al, 2006: 28)

Bogotá (Colombia), Rosario (Argentina) y Santiago de Chile (Chile) son las tres ciudades donde el Programa Regional inicia la experiencia (luego se sumarán otras ciudades como México D.F. y Recife -Brasil), para ello tendrá en cuenta diversos criterios, como ser: la existencia de la problemática de la inseguridad; gobiernos comprometidos con la equidad de género; mecanismos participativos institucionalizados y la existencia de organizaciones de mujeres.

En éste marco de situación, el conocimiento detallado y pormenorizado de la ciudad que tiene el gobierno local permite la proximidad con sus habitantes y facilita la posibilidad de hacer participar a la comunidad. En este sentido, la seguridad de las mujeres pone el centro de la temática a los gobiernos locales que al ser instituciones próximas son espacios donde se pueden encontrar en un trabajo propositivo la comunidad, la fuerza de seguridad y el poder local, y así plantear políticas situacionales de prevención que incluyan la perspectiva de género. Es por ello que el tratamiento de la violencia hacia las mujeres en política de seguridad ciudadana con la implicancia de atención-prevenición y promoción de los derechos humanos implica un cambio de paradigma. Porque, lo urbano responde a un modo de vida de interacción social y cultural, es importante comprender el sistema patriarcal que sustenta el modo en que de manera histórica se construyen y reproducen las relaciones de género que se basa en las

⁷ El Programa Regional "Ciudades sin violencia hacia las Mujeres, Ciudades seguras para tod@s" fue ejecutado por la Red Mujer y Hábitat de América Latina, con el apoyo de ONU MUJERES (Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer) y AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo). En Argentina, Chile, Colombia, Perú, El Salvador y Guatemala, según el plazo establecido entre los años 2006-2011. El objetivo planteado por el Programa Regional fue fortalecer el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres en América Latina, reduciendo la violencia pública y privada que se ejerce contra ellas en las ciudades. En la acción participaron además otras Redes Socias como: la Red de Educación Popular entre Mujeres (REPEM) y Redes de Gobierno, como la Unidad Temática de Género y Municipio de la Red de Mercociudades. Franja temporal en la cual la GUM participó como un actor estratégico en la política de seguridad ciudadana.

diferencias biológicas como una forma de justificar las desigualdades sociales y la subordinación de las mujeres. Algunos espacios físicos y también simbólicos se definen y se crean para las mujeres en oposición a los espacios de reconocimiento y poder para los hombres.

Concebir la violencia hacia las mujeres sólo como agresiones físicas conlleva a desconocer las experiencias de violencia cotidiana que viven las mujeres en las ciudades e ignora de esta manera el avasallamiento de derechos que sufren, lo que invisibiliza las consecuencias en la cotidianidad y en los proyectos de vida de las mujeres. Así, reconocer la violencia de género como un problema socio-cultural permite quitar el foco de la mirada que asocia la violencia con algunos grupos sociales y abordar estrategias integrales que impliquen la atención y prevención de la violencia.

El gobierno local rosarino, aplicó una política de promover la seguridad de las mujeres, junto a acciones tendientes a la prevención de la violencia en la ciudad y la atención de urgencia a quienes la sufren.

Estos elementos se trabajarán en relación con las disputas por la definición del buen gobierno y el ejercicio de poder de policía. Además, se incluirá la construcción de los objetivos que se plantea la GUM, la implementación de las técnicas policiales y los procedimientos para la atención de conflictos de violencia de género.

Consideramos importante resaltar el abordaje novedoso que lleva a cabo la GUM en materia de seguridad porque no sólo trabaja desde una perspectiva multiagencial – coordinando con otras áreas del municipio- sino que considera una mirada amplia sobre la (in) seguridad, contemplando el delito y el arrebato callejero como así también las personas en situación de calle, el tránsito, espectáculos públicos, entre otros aspectos.

Retomamos aquí la definición de Rangugni (2009) sobre la concepción ampliada de (in) seguridad que busca desacoplar la asociación indisoluble que generalmente se plantea entre (in)seguridad, delito y pobreza y que incorpora un conjunto amplio de conductas contempladas por la legislación penal que causan daños socialmente relevantes (como la violencia de género, la malversación de fondos públicos, el enriquecimiento ilícito o los delitos de tránsito).

Comprender el proceso de cambio que hizo posible el surgimiento de la GUM nos permite también trabajar en la investigación sobre una fuerza de seguridad que cuenta con personal capacitado y sensibilizado en derechos humanos y violencia de género.

Las preguntas sobre las cuales trabajaremos aquí son: ¿Cómo se constituye la GUM? ¿Qué procesos explican su emergencia? ¿Qué condiciones la hacen posible? ¿Cuál es su

visión entorno a la (in) seguridad? ¿Qué mirada de género consideran a la hora de intervenir?

Investigar la GUM implica pensar su relación con la construcción social e histórica de la (in)seguridad como problema, ligada a las relaciones de gobierno, el lugar del Estado y el de la ciudadanía, en especial en lo referente a las mujeres porque la ciudad y sus espacios construidos no son neutros, sino que los mismos expresan las relaciones entre hombres y mujeres. Por ello, los municipios que cuentan con estrategias que favorezcan/faciliten la proximidad con los y las integrantes de la sociedad, permiten que el tema referido a la violencia hacia las mujeres no sólo sea de interés público sino que además se promuevan acciones tendientes a promover el cambio y la defensa de los derechos humanos de las mujeres, facilitando la posibilidad de que sea un tema de agenda pública y se trabaje en pos de la consecución de una sociedad libre de violencia hacia las mujeres.

Objetivos y metodología empleada

El trabajo se encuadra dentro del área temática de los “Estudios sobre fuerzas de seguridad”. Nuestro recorte de estudio, investigará la GUM y su relación con la construcción social e histórica de la (in) seguridad como problema, sumado a la aplicación en sus prácticas la atención de la violencia de género desde el momento de su creación en 2004 hasta el año 2011, fecha en que finaliza la aplicación del Programa Regional ‘Ciudades sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todas y todos’. Realizaremos una descripción y análisis de los procesos implicados en la creación de la GUM de Rosario, como así también de los mecanismos que permitieron su puesta en marcha/emergencia y los actores involucrados. Su funcionamiento y sus efectos serán considerados en este trabajo, junto a la aplicación del Programa mencionado.

Como objetivos generales se propone contribuir al campo de estudio de las fuerzas de seguridad a partir del análisis de la implementación de la política de seguridad policial que sostienen la creación de la GUM y el tratamiento que lleva a cabo en la prevención contra la violencia hacia las mujeres. Dentro de los objetivos específicos nos planteamos: describir el funcionamiento de la GUM; caracterizar el contexto social y político en el que la GUM surge; describir y analizar el marco normativo e institucional en el que se despliega la GUM; describir la política de seguridad que lleva a cabo la

GUM para desarrollar acciones de prevención y asistencia de la violencia hacia las mujeres en la vía pública.

El método que se utiliza en esta investigación es cualitativo, a través del análisis de documentos⁸ : se examinarán investigaciones anteriores concernientes a este tema de estudio y se trabajará con periódicos, páginas web, bibliografía referente a informes de gestión. También se utilizarán como parte del corpus de este proyecto las publicaciones en el marco del Programa de Ciudades Seguras y las normas que rigen la temática. A su vez, se utilizarán fuentes primarias, a partir de la realización de entrevistas a profesionales que participaron en la implementación del programa y su articulación con la GUM.

En el capítulo uno, nos adentraremos en el marco histórico que dio surgimiento a la Guardia Urbana Municipal, explicando su funcionamiento y de qué manera el Estado municipal rosarino consolida su presencia en la vía pública. Hablar de seguridad implica tener en cuenta su contraparte, la inseguridad, porque consideramos que existe una articulación entre ambas y es aquí donde también hablamos de la violencia de género, la violencia que sufren las mujeres y que se sustenta en una construcción cultural, social, económica e histórica.

En el capítulo dos, trabajaremos sobre los cambios en los patrones culturales y sociales relativos a los derechos humanos. Visibilizar los cambios permite ver cuáles han sido las transformaciones en la sociedad tendientes a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Consideramos para ello el tratamiento internacional, nacional y local de aquellas normativas que nos permiten ver la evolución en un marco de derechos.

En el tercer capítulo desarrollaremos el concepto de ciudad como una dimensión territorial cuya planificación y organización establece un tipo de concepción de los espacios, la androcéntrica. Es aquí donde el espacio público pensado, diseñado y desarrollado por hombres no toma en cuenta las necesidades de las mujeres, las cuales históricamente fueron confinadas al espacio privado. Pensamos el espacio público como un espacio político donde las dinámicas de la urbe, la interacción social y el género se desarrollan.

⁸ En la sección Anexo de este trabajo se incluye la siguiente información que será estudiada en la investigación sobre normativas y documentos como ser: Ordenanza 7326/2002 Sistema de Presupuesto Participativo; Decreto 1883/2004 de creación de la GUM; Decreto 2621/2008 creación del Protocolo de Actuación de la Guardia Urbana Municipal

El gobierno local de Rosario, como actor político y de gobierno que tiene una mayor cercanía con sus habitantes permite observar de qué manera se llevan a cabo sus acciones políticas, sociales, culturales y económicas, adentrándonos en la decisión de contar con una policía comunitaria como prevención de la (in) seguridad. Donde podemos ver la relación que tiene la GUM con la comunidad y su trabajo de incidencia en torno a la prevención y la seguridad de los espacios públicos, donde se incluirá la mirada concerniente a la prevención de la violencia de género, relacionada con otros actores gubernamentales y el Programa Regional "Ciudades sin violencia hacia las Mujeres, Ciudades seguras para todas y todos".

En las conclusiones, retomando los análisis realizados a lo largo de la tesina, examinaremos la asunción de responsabilidad del gobierno local de Rosario de implementar políticas públicas integrales que contemplen la atención y prevención de la violencia de género por parte de la GUM como actor relevante de la presencia del Estado municipal en la vía pública para promover condiciones de seguridad y convivencia urbana.

Capítulo 1. Presencia de la GUM en la vía pública

En este capítulo explicamos el marco histórico que dio surgimiento a la Guardia Urbana Municipal, dando cuenta de su funcionamiento y de qué manera el Estado municipal rosarino consolida su presencia en la vía pública. Describimos la articulación existente entre seguridad e inseguridad y su relación con la violencia de género que afecta a la mitad a la población femenina, como así también cómo se inserta la GUM teniendo en cuenta que actúa en contacto directo con la comunidad, en el espacio público y tiene por objetivo mejorar las condiciones de seguridad y convivencia urbana.

Proyectos Participativos

El Presupuesto Participativo surgió en el año 2002, un año después de la última crisis de nuestro país donde: una huida de depósitos junto a una crisis social y política sin precedentes en la última década derivó en la renuncia del Ministro de Economía (Ricardo López Murphy) primero y la posterior del Presidente de la Nación (Fernando De La Rúa). La tasa de desempleo aumentó al 18,3% en octubre en comparación con el 16,3% de mayo del mismo año y el 14,7% de octubre de 2000. Se estima que hubo un aumento de alrededor de 505 mil desocupados/as en el transcurso del año 2001 (entre los meses de octubre), a lo que se le agrega una disminución del orden de 380 mil ocupados.

Lo acontecido el 19 y 20 de diciembre de 2001 desplegó una serie de acontecimientos que implicaron cambios. Retomamos aquí las observaciones que la socióloga Maristella Svampa (2011) realiza sobre la mencionada etapa histórica. En su trabajo rescata la noción de crisis la cual fue generalizada y de múltiples dimensiones (financiera, económica, social, política y cultural) que implicó lo que ella considera una crisis de hegemonía, quebrando el modelo de dominación imperante hasta ese momento y que se remontaba a la década de los '90 – el neoliberal- y por otro lado, la misma entraña una posibilidad de articular con los sectores subalternos.

Lo que la crisis de representación expresa es que, a partir del año 2001-2002, la política va a dotar de nuevos sentidos y dimensiones " [...] como parece expresar la consigna 'que se vayan todos y no quede ni uno solo' (Svampa, 2011).

Ésta rebelión o argentinazo– (Svampa, 2011) - será de índole nacional y además, es la consecuencia de la acumulación de luchas como el Santiagazo en 1993 o la pueblada en 1996 en Cutral –Co, Neuquén⁹. A las diversas voces que se levantan el 19 y 20 de diciembre hay que sumar lo novedoso del acontecimiento, como un hecho único e irrepetible, abriendo con ello un nuevo protagonismo social donde emergerá una nueva generación militante, la del 2001 que “se construye al calor de una dialéctica territorial: del centro a los barrios. Hay nuevos ecos militantes que plantean una relación entre política y ética diferente” (Svampa, 2011).

Teniendo en cuenta este marco histórico, social, cultural y económico, y, buscando “responder a la demanda popular de renovación política y transparencia, el gobierno de la ciudad de Rosario decidió redoblar la apuesta y profundizar la implementación de políticas participativas convocando al Presupuesto Participativo”, en época de crisis informa el sitio oficial del municipio rosarino.

La Ordenanza 7326/2002, creó el Programa del Presupuesto Participativo (PP). El mismo, es “una forma de gestión de presupuesto, en la cual la población de la ciudad (...) debate acerca de las prioridades presupuestarias por áreas temáticas”. Es así que cada vecino y vecina decidirá con su participación qué obras o proyectos se van a ejecutar en la ciudad. Adoptará para su denominación el año de ejecución presupuestaria; la primera edición recibió el nombre de ‘Presupuesto Participativo 2003’.

En tanto, el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría General establecerá el mecanismo de participación de la ciudadanía, teniendo en cuenta los seis distritos¹⁰ en los que está dividida la ciudad. Considerándose para ello la participación de la ciudadanía de manera paritaria, entiéndase por ello el 50 por ciento de mujeres y 50 por ciento de hombres.

Resaltamos aquí, algunos puntos destacados de la Ordenanza, como ser: lograr que los vecinos/as se sientan comprometidos/as con los destinos de la ciudad; motivar la participación ciudadana en las tareas de gobierno de la ciudad y consolidar un espacio institucional de participación, entre otros.

En el proceso de formación del PP se realizan tres rondas, la Primera tiene que ver con asambleas barriales, las cuales se desarrollan entre los meses de abril y mayo por cada área barrial, donde los vecinos y las vecinas del lugar “identifican problemas,

⁹ Daniel Maschio. (1996, junio 26). Pueblada en Cutral-Có por falta de trabajo: 20.000 vecinos chocaron con Gendarmería. Clarín, Sociedad.

¹⁰ La descentralización implica los siguientes distritos: Distrito Centro, Distrito Norte, Distrito Noroeste, Distrito Oeste, Distrito Sudoeste, Distrito Sur

potencialidades necesidades, y acciones; se hace un diagnóstico territorial desde perspectivas urbanas y sociales” (Municipalidad de Rosario, 2002). Aquí debemos incluir, los Consejos Participativos de Distrito (CPD) que funcionan de junio a octubre y la conforman consejeras y consejeros propuestos en cada asamblea de la primera ronda. Son dos las comisiones que se arman y trabajan junto a técnicas y técnicos municipales. La primera es la Comisión de Proyectos Sociales que trabaja con propuestas que promueven y estimulan las capacidades y los recursos simbólicos de las personas para mejorar la calidad de vida y bienestar de la población, las cuales se concretan a través de talleres, cursos capacitaciones, etc. La segunda Comisión es la de Proyectos Urbanos que contemplan las propuestas de realización, mejora y mantención de obras urbanas del espacio público.

En este trabajo, tanto las áreas técnicas del municipio como los vecinos y vecinas mantienen un intercambio permanente ya que se considera la factibilidad y los costos de las propuestas de los segundos. A esto hay que sumar la evaluación que emiten las distintas secretarías del Ejecutivo municipal (salud, cultura, promoción social, hacienda, gobierno, planeamiento, servicios públicos) sobre los proyectos elaborados. Por ello, se reúnen con los CPD para informar sobre las evaluaciones que realizan en torno a las propuestas, tras lo cual se confeccionará la lista definitiva de los proyectos que son factibles de aplicar y que se someten a votación de la ciudadanía en la segunda ronda de votación de proyectos.

La Segunda Ronda de formación de los PP implica la elección de proyectos, donde los vecinos y las vecinas elijen qué proyectos se van a priorizar. La votación es única, se realiza en el mes de noviembre de manera simultánea en los seis distritos de la ciudad de Rosario.

La Tercera Ronda se realiza a fin de año, es de cierre, donde los consejeros y las consejeras del PP realizan un balance de lo que se ejecutó en el año y de las obras y propuestas para el año entrante.

Lo que la normativa municipal de creación del Presupuesto Participativo dio forma es la consideración de que con la participación de la ciudadanía se mejora el diálogo entre ésta y la Municipalidad y se fortalecen los lazos comunitarios, “haciendo más eficiente y transparente el destino de los fondos públicos” (Municipalidad de Rosario, 2002).

Consideramos importante en este trabajo resaltar la perspectiva de género que se incluye en el PP, ya que facilita la participación de las mujeres; implementa módulos de capacitación sobre presupuesto sensible al género para considerarla en la formulación

de proyectos. Tener Consejos Participativos de Distrito compuesto por hombres y mujeres en igual cantidad, como así también utilizar en todo el discurso del PP un lenguaje inclusivo orientado a la pro-equidad de género, da cuenta del trabajo en política pública con mirada de género y muestra el trabajo proyectivo de acción en pos de igualdad de derechos de la ciudadanía. Los Presupuestos Participativos no elaborarán un presupuesto ‘para mujeres’ sino que incluirán un análisis de distribución de fondos de manera equitativa hacia la igualdad de oportunidades, según se desprende de la información que brinda el sitio web del municipio¹¹.

Es dable mencionar en este apartado, que en el marco del Presupuesto Participativo, en los Consejos Participativos de Distrito, se originó en el año 2003 la idea de contar con una GUM para ello “se estudiaron diversas experiencias de seguridad en el ámbito local, se analizaron concepciones teóricas sobre el tema y se realizaron consultas a expertos en temáticas variadas: seguridad urbana, resolución de conflictos, sistemas y logística” (Municipalidad de Rosario, 2004)¹².

Guardia Urbana Municipal de Rosario (GUM)

En la apertura de las sesiones del Concejo Deliberante Rosario del año 2010, quien fuera su intendente Miguel Lifschitz mencionaba que “el municipio comenzó a involucrarse en la cuestión –de la seguridad- a partir del 2004 con la creación de la Guardia Urbana Municipal (GUM)” (Apertura de sesión HCD, número de sesión 1, Municipalidad de Rosario, 2004).

La Guardia Urbana Municipal de Rosario fue creada a través del Decreto 1883, bajo

“la necesidad de consolidar la presencia del Estado municipal en la vía pública así como en los parques y los paseos destinados al uso público, con el objeto de promover mejores condiciones de seguridad y convivencia urbana a través de la prevención, la educación, el control y el estricto cumplimiento de las normativas” (Municipalidad de Rosario, 2004).

11 Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en:
<<http://www.rosario.gov.ar/sitio/verArchivo?id=7593&tipo=objetoMultimedia>>

12 Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en:
<<http://www.rosario.gov.ar/sitio/verArchivo?id=7593&tipo=objetoMultimedia>>

La idea nació en los Consejos Participativos de Distrito, en el marco del Programa Presupuesto Participativo del Municipio (Municipalidad de Rosario, 2004).

En las consideraciones del Proyecto de creación de la GUM- el mencionado Decreto 1883 - se argumenta, por un lado, que las transformaciones que tuvieron lugar en lo político, social y económico determinaron la necesidad por parte de los gobiernos locales de diseñar políticas encaminadas a lograr una intervención más relevante y decisiva en aspectos como la inclusión social, el respeto a la libertad y a la libre disponibilidad de los espacios públicos. A pesar de que en el texto de fundamentación de la Ordenanza 1883, no se amplía explícitamente el concepto de libertad, podemos inferir que la misma hace alusión a libertad de tránsito y uso de los espacios públicos ya que en otro apartado de la normativa observa que las “políticas de inclusión y solidaridad social ya implementadas por nuestro municipio, deben estar complementadas por otras directamente orientadas a educar, prevenir, disuadir, sancionar y erradicar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad y la convivencia humana”.

Por otro lado, resalta la importancia de que el Estado municipal amplíe su capacidad de gestión para dar mayores respuestas a la ciudadanía, lograr una administración más cercana y abierta a la participación ciudadana, priorizar los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y equidad en la satisfacción de las necesidades comunitarias y garantizar el libre ejercicio de los derechos y la libertad de la ciudadanía.

Consideraron además, como demanda prioritaria de la población, la consecución de mejores condiciones de convivencia urbana. Para ello, se comprometió a los órganos de gobierno realizar acciones tendientes a la prevención y/o resolución de situaciones de hecho que ponen en peligro el logro de una razonable convivencia entre las y los habitantes de la ciudad.

Funcionamiento de la GUM

A la Guardia Urbana Municipal de Rosario le compete promover mejores condiciones de seguridad en la ciudad, a través de la prevención, la educación, el control y la estricta aplicación de las normativas municipales, como así también ocupar un lugar estratégico para el desarrollo de acciones tendientes a la prevención de la violencia de género en la ciudad y la atención de urgencia a quienes la sufren (Municipalidad de Rosario, 2004).

En el acto de apertura de sesiones del Concejo Deliberante de Rosario – 4 de marzo, 2010- Lifschitz dirá que la ciudad de Rosario asumió desde el año 2004 la responsabilidad de ‘incursionar’ en la temática de seguridad.

“En su momento la puesta en funcionamiento de la GUM cuando ningún gobierno local en aquellos momentos se aventuraba a tomar la iniciativa e involucrarse en un tema tan complejo, tan controvertido, tan sensible y donde los resultados son difíciles de obtener por lo menos en el corto plazo”¹³. (Apertura de sesión HCD, número de sesión 1, Municipalidad de Rosario, 2010)

Cuando se refiere a la ‘cuestión’, hace alusión a que:

“la ciudad de Rosario diseñó un innovador esquema de gobierno de la seguridad, la creación de la Guardia Urbana surgió de una iniciativa del Presupuesto Participativo y tuvo por misión consolidar la presencia del Estado municipal en el espacio público para promover mejores condiciones de seguridad a través de la prevención, la educación, el control y la estricta aplicación de las normativas municipales con un concepto de seguridad ligado a la construcción democrática de ciudadanía, el abordaje de la temática por parte de la Municipalidad se ha estructurado sobre todo en tres grandes ejes de actuación: la inclusión y la cohesión social; la construcción de entornos urbanos más seguros; y, el control, la prevención y la educación en el cumplimiento de las normas”.

La GUM actúa en contacto directo con la comunidad, en el espacio público y tiene por objetivo mejorar las condiciones de seguridad y convivencia urbana. Además, vela por el cumplimiento de las normas municipales y atiende, contiene y resuelve, por si misma o en colaboración con otros organismos, situaciones de riesgo y/o conflicto que involucren agresión y trasgresión a las disposiciones vigentes.

Para una mejor comprensión de las funciones pertinentes a la GUM, es dable citar dos artículos del Decreto 1883 (Municipio de Rosario, 2004):

Artículo 3°: FUNCIONES GENERALES. Son funciones generales de la Guardia Urbana Municipal:

- a) Recrear y difundir comportamientos sociales que promuevan la seguridad, la transitabilidad, el esparcimiento, la integridad de los bienes públicos, la convivencia y el bien común.*
- b) Disuadir cualquier tipo de acción individual o grupal que implique una transgresión a las normas.*

¹³ Resaltamos ésta considerando, teniendo en cuenta que en general los gobiernos locales para demostrar que están haciendo algo para resolver la inseguridad apelan a medidas que tengan efectos más rápidos y de mayor visibilidad (más policías en la calle, más patrulleros, más cámaras de seguridad) y las iniciativas de tipo más social y comunitaria (programas para jóvenes, desempleados, madres solteras, etc.) quedan relegados. (Dammert 2007)

- c) Garantizar y velar por el cumplimiento de las normas establecidas, utilizando los medios adecuados a cada caso tales como: educación, disuasión, persuasión, mediación, labrado de actas, secuestro de objetos, clausuras.*
- d) Detectar la existencia de zonas o situaciones críticas que faciliten la comisión de hechos que pongan en peligro la convivencia ciudadana.*
- e) Realizar acciones preventivas ante situaciones de potenciales conflictos.*
- f) Interactuar y/o colaborar con otros organismos públicos y/o privados en la atención de situaciones de conflicto, riesgo y emergencias.*

Artículo 4°. FUNCIONES ESPECÍFICAS. Son funciones específicas de la Guardia Urbana Municipal:

- a) Asistir a lugares de afluencia de público para ordenar, prevenir disturbios y mantener las condiciones de convivencia.*
- b) Vigilar los espacios públicos atendiendo a las características particulares en cada zona, a fin de prevenir, evitar y/o disuadir posibles conflictos o transgresiones.*
- c) Ante la ocurrencia de un conflicto, actuar sobre la base de los procedimientos establecidos para cada caso y establecer comunicaciones con las reparticiones o las áreas que se considere necesarias.*
- d) Ante la comisión de un hecho ilícito y sin perjuicio de las facultades otorgadas por la legislación vigente, dar inmediato aviso a las autoridades pertinentes y/o requerir el auxilio de la fuerza pública.*
- e) Aplicar y hacer cumplir la normativa municipal, cuando se presenten o pudiere presentar conductas que atenten contra los principios y pautas reguladas por aquélla.*
- f) Proteger los bienes y espacios de dominio público y privado municipal de posibles agresiones.*
- g) Proteger la seguridad pública mediante la presencia y vigilancia en los espacios comunes de recreación esparcimiento (parques, plazas, paseos, playas, etc.).*
- h) Prevenir, controlar y actuar mediante el labrado del acta pertinente, en caso que se detecten prácticas riesgosas en la vía pública o con características de peligrosidad que constituyan faltas y/o contravenciones.*
- i) Prevenir y asistir técnicamente en caso de accidentes ecológicos, desastres naturales o catástrofes u otras situaciones de emergencia.*
- j) Recibir los reclamos de los vecinos y actuar según corresponda.*

En relación a las Atribuciones, el artículo 5° contempla lo siguiente:

ATRIBUCIONES. Para poder cumplir con las funciones previamente establecidas, la Guardia Urbana Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Hacer cumplir la normativa vigente que corresponda, en especial toda aquella relacionada con el poder de policía y Código de Faltas municipal.*
- b) Establecer políticas y lineamientos de gestión.*
- c) Dictar toda reglamentación necesaria para su funcionamiento.*
- d) Establecer mecanismos de supervisión y control que permitan evaluar los resultados del accionar de la Guardia Urbana Municipal, y realizar acciones de mejora continua.*

- e) Solicitar el auxilio y la colaboración de la fuerza pública a la autoridad provincial y/o nacional que corresponda.*
- f) Denunciar ante la autoridad competente los hechos ilícitos presuntamente configurativos de delitos y/o contravenciones del que tomare conocimiento.*
- g) Rastrear y recabar información necesaria para la planificación estratégica del accionar de la Guardia Urbana.*
- h) Hacer estudios criminológicos que permitan la configuración de un mapa delictivo a fin de elevar a las autoridades provinciales y/o nacionales las propuestas que se estimen necesarios o convenientes en asuntos concernientes a la seguridad ciudadana.¹⁴*

Teniendo en cuenta el relevamiento de la información realizada, podemos describir la lógica de funcionamiento de la GUM, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: en primer lugar, actúa en contacto directo con la comunidad que se da en el espacio público (calles, plazas, parques, paseos y edificios públicos) con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia urbana, sin portar armas¹⁵. Además, vela por el cumplimiento de las normas municipales y atiende, contiene y resuelve, por sí misma o en colaboración con otros organismos, situaciones de riesgo y/o conflicto que impliquen agresión y trasgresión a las normativas vigentes. Hace uso de técnicas de disuasión, persuasión y mediación. Ante la atención de situaciones de conflicto, riesgo y emergencia, interactúa con otras instituciones que tienen competencia en el tema seguridad, como los sistemas de emergencia sanitaria, Bomberos, Defensa Civil, Policía, Programa de Violencia de Género del Área de la Mujer del municipio.

El segundo aspecto a resaltar, tiene que ver con el hecho de que la GUM efectúa recorridos de carácter preventivo por sectores preestablecidos en la ciudad, operando en grupo y utilizando para cada caso la movilidad que se considere conveniente (camioneta, moto, bicicleta, a pie). Las zonas del recorrido combinan criterios de extensión territorial, densidad poblacional e indicadores de riesgo o conflicto del

¹⁴ El artículo considera además: i) planificar e intervenir en operativos necesarios para el logro de la misión indicada a la Guardia Urbana; j) intervenir y colaborar ante situaciones de riesgo y/o acciones, tomando las medidas urgentes y necesarias requeridas en cada caso; k) establecer y mantener comunicaciones con otras organizaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la Guardia Urbana Municipal; l) realizar las inspecciones y controles necesarios para el ejercicio del poder de policía municipal; m) labrar actas de comprobación de conductas presuntamente configurativas de infracciones o faltas tipificadas en el Código de Faltas y/u otra normativa municipal; n) secuestrar objetos y/o vehículos utilizados para la comisión de faltas o contravenciones; o) efectivizar clausuras.

¹⁵ En lo relativo a la no portación de armas que distingue a la GUM de otras fuerzas de seguridad es menester poner de relieve que ésta característica tiene que ver también con la naturaleza específica del organismo creado, más vinculado con criterios de generar tranquilidad y “civilizar” la ciudad en la que actúa utilizando distintos medios que no son justamente la represión y el ejercicio de la violencia que es la consecuencia necesaria de la posibilidad de llevar armas aun cuando fuere concebida como medio de defensa.

sector.¹⁶ Son seis distritos: Distrito Centro, Distrito Norte, Distrito Noroeste, Distrito Oeste, Distrito Sudoeste y Distrito Sur. (Municipalidad de Rosario, 2004).

El tercer punto a destacar sobre la actividad que lleva a cabo la GUM tiene que ver con el hecho de que coopera en eventos, actos oficiales, espectáculos públicos, coordinando y previniendo la ocurrencia de situaciones de emergencia o conflicto. Interviene ante conductas transgresoras sin consecuencias graves señalando la falta, disuadiendo, mediando y ante casos puntuales labrando actas, efectuando el secuestro de objetos o realizando clausuras.

Podemos deducir que la GUM nace con la misión de generar mejores condiciones de seguridad y de niveles de convivencia urbana a partir de consolidar la presencia del Estado Municipal en el espacio público. La creación de la GUM tiene en cuenta la respuesta política orientada a paliar algunas de las consecuencias sociales negativas que tuvo el repliegue del Estado argentino a partir del modelo neoliberal de la década del año 1990, y las consecuencias de la crisis del año 2001. También es cierto que la iniciativa externa del Programa Regional ‘Ciudades sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todas y todos’ en alianza con la GUM permitió la incorporación de las prácticas de sus agentes la atención de la violencia de género y se institucionalizó a través de un protocolo de actuación las intervenciones de sus agentes para atender y prevenir la violencia de género en la ciudad.

Teniendo en cuenta que el municipio de Rosario puede encontrarse y relacionarse con la comunidad de manera más cercana, la creación de la GUM busca reforzar los lazos entre el gobierno local y la ciudadanía, poniendo el foco en la prevención de delitos y la consideración de espacios públicos amigables para mujeres y hombres, y libres de violencia para las mujeres.

¹⁶ El accionar de las policías comunitarias se define por ciertos criterios: la actividad policial se planifica y lleva adelante en áreas geográficas pequeñas; el personal se radica en forma estable en ciertos espacios físicos a fines de establecer relaciones estrechas y de confianza con la comunidad y se enfoca en la resolución de problemas en materia de seguridad que afectan a los vecinos (Frühling, 2004; Dammert, 2001). Como bien explica Dammert (2001: 160) la estrategia de la policía comunitaria es “responder a los abusos de poder, falta de efectividad, pobre confianza pública y dudas sobre la legitimidad de la policía”. Cuyas características principales se relacionan con: vigilancia a pie y la definición de personal dedicado a determinadas áreas geográficas. El desarrollo de asociaciones en la prevención del delito y el desarrollo de un mecanismo de consulta ciudadana sobre los problemas locales más importantes”. También aclara que se puede evidenciar un discurso que busca consolidar la prevención como estrategia en el accionar policial, se intensifica la participación comunitaria, se torna central disminuir el delito y la sensación de inseguridad como así también la conformación de asociaciones entre policía y comunidad.

(In) seguridad, violencia de género y gobierno local

Como decíamos más arriba, para referirnos a la seguridad, debemos considerar a la inseguridad como su contraparte. Como bien lo manifiestan Galvani et al. (2010: 14) “la inseguridad’ trae consigo su reverso, la ‘seguridad’. La cuestión es hablar de (in) seguridad para dar cuenta de la “profunda articulación que se establece entre ambos términos”. Amplía el concepto y sostiene que la (in) seguridad es una construcción donde ciertas prácticas se coordinan con un régimen de verdad y hacen que un fenómeno se inscriba como real en la vida social, en un momento determinado.

Compartimos la definición de violencia de género de Nuria Varela (2013: 174) como:

“la violencia que sufren las mujeres, que tiene sus raíces en la discriminación histórica y la ausencia de derechos que éstas han sufrido y continúan sufriendo en muchas partes del mundo y que se sustenta sobre una construcción cultural el género”.

A su vez, retomamos a Gerda Lerner (1989: 239) y su definición del patriarcado, como la manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre mujeres y niños(as) en la familia y la extensión del dominio masculino sobre las mujeres a la sociedad en general”. En este sentido, podemos pensar que el patriarcado conlleva a establecer parámetros estereotipados de los roles sociales, donde existe una internalización cultural del espacio público como masculino, estableciendo cuáles tienen que ser las conductas de las mujeres y sus roles, como así también qué tipo de acciones sociales pueden llevar a cabo.

Pensar en el rol de los gobiernos locales y su relación con las policías comunitarias, implica retomar las observaciones que realiza Máximo Sozzo (2009) cuando investiga el mapa de acciones de los gobiernos locales en los últimos diez años para la prevención del delito. Para Sozzo desde mediados de los años ’90 en Argentina la construcción social y política de inseguridad frente al delito será uno de los problemas claves de los centros urbanos grandes y medianos. La crisis de inseguridad frente al delito en nuestro país –según el autor- tiene que ver con una construcción social y política que se inscribe en las transformaciones económicas, sociales y culturales que atravesaron las tres últimas décadas.

Los gobiernos locales “son instituciones territorializadas de la democracia y la gestión pública. Tiene conocimiento acabado y detallado de la realidad de la ciudad, la cercanía

con sus habitantes, la posibilidad de hacer participar a la comunidad y flexibilidad para actuar” (Falú, 2007: 133).

Cuando hablamos en este trabajo de (in) seguridad, violencia de género y gobierno local, consideramos a la ciudad como un espacio donde la violencia hacia las mujeres tiene distintas formas, considerando que el espacio público no sólo es un espacio físico sino también político, fruto de las dinámicas urbanas y la interacción social que no queda exento de la mirada de género. La (in) seguridad como problemática afecta también a las mujeres donde la violencia muestra la desigualdad social y los estereotipos de género. Si tenemos en cuenta que la violencia y el temor limitan el derecho de las mujeres al uso y disfrute de la ciudad y el derecho de su condición de ciudadanas, también afecta sus posibilidades de participar en la vida económica, social, cultural y política que hacen a un país. La (in) seguridad como problemática, elaborada desde una perspectiva de género en su relación con un actor local como la GUM, implica considerar la relación que se establece con el gobierno de Rosario como actor local que garantiza la implementación de políticas públicas con perspectiva de derecho para todos y todas.

Tengamos en cuenta que la GUM actúa en contacto directo con la comunidad, en el espacio público y tiene por objetivo mejorar las condiciones de seguridad y convivencia urbana. A la Guardia Urbana Municipal de Rosario le compete promover mejores condiciones de seguridad en la ciudad, a través de la prevención, la educación, el control y la estricta aplicación de las normas municipales. Es decir, actúa en contacto directo con la comunidad en el espacio público para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia urbana. También, la GUM efectúa recorridos de carácter preventivo por sectores preestablecidos de la ciudad, operando en grupos y utilizando para cada caso la movilidad que se considere conveniente (camioneta, moto, bicicleta, a pie). Las zonas se definieron teniendo en cuenta criterios que combinan extensión territorial, densidad poblacional, indicadores de riesgo o conflicto social. Son seis distritos: Distrito Centro, Distrito Norte, Distrito Noroeste, Distrito Oeste, Distrito Sudoeste y Distrito Sur. (Municipalidad de Rosario, 2004).

Ciudades más Seguras de ONU-Hábitat

El Programa Ciudades más Seguras de ONU-Hábitat comenzó en 1996 a pedido de alcaldes de África que trataban de combatir la criminalidad y la violencia urbana en sus

ciudades. En la actualidad, ONU-Hábitat apoyó hasta el momento, iniciativas en 77 ciudades de 24 países del mundo. Con el transcurso de los años, el Programa Ciudades más Seguras sumó conocimientos sobre las causas de la inseguridad ciudadana e incorporó nuevos saberes de cómo abordarlas. Actualmente, el Programa tiene un enfoque holístico¹⁷, integrado a diferentes niveles gubernamentales y multisectoriales para mejorar la habitabilidad de las ciudades y la calidad de vida de las personas que viven en ellas, basado en el convencimiento de que una buena gobernanza, planificación y gestión urbana puede mejorar la seguridad de las vecindades¹⁸.

Respecto al Programa Regional "Ciudades sin violencia hacia las Mujeres, Ciudades seguras para todas y todos", el mismo fue ejecutado por la Red Mujer y Hábitat de América Latina, con el apoyo de ONU MUJERES (Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer) y AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo) en Argentina, Chile, Colombia, Perú, El Salvador y Guatemala.

Los objetivos del Programa Regional fueron: fortalecer el ejercicio de los derechos ciudadanos de las mujeres en América Latina, reduciendo la violencia pública y privada que se ejerce contra ellas en las ciudades. Participaron además, otras redes socias como la Red de Educación Popular entre Mujeres (REPEM) y Redes de Gobierno, como la Unidad Temática de Género y Municipio de la Red de Mercociudades.

Las estrategias de trabajo fueron: producción de conocimiento e innovación; sensibilización y capacitación de actores; experiencias territoriales participativas; fortalecimiento de redes para la incidencia en política; asistencia técnica (apoyo a funcionarias/os de gobierno y áreas políticas de géneros y equidad); formación especializada. Asimismo, el Programa en los diversos países participantes, se propuso insertar el tema de la violencia de género en la agenda social y en las políticas públicas, como así también el empoderamiento de las mujeres en el derecho al uso y disfrute de la ciudad y en los espacios de decisión de políticas públicas.

¹⁷Entendiéndose por el mismo como un análisis en conjunto

¹⁸En sus inicios el programa tuvo el 'Enfoque de Prevención del Crimen Urbano', centrado en tres pilares: prevención del crimen y violencia; prevención de la criminalidad social, centrado en la seguridad de jóvenes en situación de riesgo, mujeres y niñas; el entorno físico. La segunda fase se centró en el enfoque multidimensional de la seguridad urbana y dos nuevas áreas se añadieron a la ecuación: seguridad en la tenencia y desalojos forzados; desastres naturales y conflictos; mejora de la seguridad a través de la planificación, gestión y gobernanza. La tercera fase, incluyó la dimensión de mejora de la seguridad a través de la planificación, gestión y gobernanza, teniendo en cuenta: la planificación (y también la no-planificación) de las ciudades tiene un efecto sobre la seguridad y la sensación de seguridad de sus ciudadanos; la gestión de las calles y espacios públicos de la ciudad también es fundamental para garantizar que los barrios permanezcan seguros; la buena gestión pública y el buen funcionamiento de los gobiernos. <https://es.unhabitat.org/iniciativas-urbanas/iniciativas-programas/ciudades-mas-seguras/>

Rosario: ciudad segura para las mujeres

El lanzamiento público del Programa Regional "Ciudades sin violencia hacia las Mujeres, Ciudades seguras para todas y todos" se llevó a cabo en el mes de diciembre de 2006 en el salón Carrasco del Palacio Municipal de la ciudad de Rosario.

El Programa, plantea considerar la construcción de ciudades inclusivas (Falú, 2009). La modalidad de actuación por parte de la GUM es el de resolver conflictos a través de la mediación desde la perspectiva de los derechos humanos. Para ello, las estrategias pensadas para la GUM –como actor estratégico en el tema- implicaron considerar la institucionalización de la propuesta del Programa articulada con el diálogo de distintas áreas de gobierno municipal. Para ello se consideró el proceso de: sensibilización del personal de la GUM sobre la temática a la violencia de género, la elaboración e instrumentación de un protocolo de actuación de la GUM para prevenir y atender situaciones de violencia y maltrato hacia las mujeres (Municipalidad de Rosario, 2008). La primera etapa implicó capacitar al personal para que reconociera la violencia urbana hacia las mujeres como una problemática social que incumbía a su competencia laboral. Además de talleres de capacitación.

La segunda etapa, implicó la construcción de un protocolo de actuación. Aquí se consideraron experiencias municipales en la atención de la violencia hacia las mujeres, que implicaba la participación de un organismo de seguridad. Se tuvo como modelo el municipio de Fuenlabrada – España, pionero en las políticas locales contra los malos tratos a mujeres, el cual considera los hechos de violencia desde una concepción integral¹⁹.

Según se rescata del Cuaderno de Trabajo N° 1 (CISCSA- Red Mujer y Hábitat de América Latina, 2010), en el marco del Programa y del trabajo llevado a cabo con distintos actores, se observó la necesidad de que el protocolo contara con un compromiso de la estructura municipal. Es así que en diciembre de 2008 se

19 El Programa Municipal de Atención Integral a las mujeres víctimas de Violencia de Género se puso en marcha en el año 1998, en coordinación con distintas Delegaciones como ser: Servicios Sociales que da asistencia social; Igualdad brindando la línea de Teléfono Amiga, asesoramiento jurídico y psicológico, Casa Acogida-Cruz Roja, y la Casa de Acogida para mujeres inmigrantes (MPDL). Sumándose además seguridad: donde, la policía local desarrolla dispositivos de protección a mujeres que se encuentran en situación de riesgo potencial; acompañamientos a víctimas a diferentes lugares (como casas de acogida, domicilios amigos, etc.); atención a situaciones de emergencia; y tramitación de denuncias penales por violencia de género. También participan los Juzgados, los Centros de Asistencia Primaria de la Comunidad de Madrid, la Cruz Roja (que gestiona la Casa Municipal de Acogida) y el Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad (M.P.D.L.), que gestiona otra casa de acogida destinada específicamente a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género. El objetivo fundamental es desarrollar una atención integral e interdisciplinar, de la máxima calidad, a las mujeres del municipio que padecen situaciones de maltrato por parte de sus compañeros o excompañeros sentimentales. <http://www.ayto-fuenlabrada.es/index.do?MP=14&MS=0&MN=1&TR=C&IDR=271>

institucionalizará el protocolo con la aprobación del Decreto 2621 (Municipalidad de Rosario, 2008).

La GUM es la primera fuerza de seguridad del país que cuenta con un protocolo de actuación en violencia contra la mujer. La implementación del Protocolo implicó atender las capacidades de los actores intervinientes. Se creó una ficha de registro donde los y las agentes debían completar con las intervenciones que realizaban frente a situaciones de violencia hacia las mujeres. Esa ficha de registro recoge los datos que luego serán entregados a la oficina central de la GUM y las guardias intervinientes, las cuales serán sistematizadas desde una concepción en la que la mirada de los derechos humanos considerará la situación de las mujeres.

El Protocolo de Actuación de la GUM busca prevenir la violencia y promover la convivencia ciudadana, constituyendo con ello un nuevo recurso en la atención y prevención de la violencia hacia las mujeres, en el ámbito municipal, teniendo en cuenta que es un organismo de seguridad no armado.

La presencia de la GUM en el espacio público en el desarrollo de su tarea facilita el reconocimiento de situaciones de riesgo y de violencia que viven las mujeres en la ciudad, permitiendo de esta forma que pueda intervenir de forma inmediata. La actuación de la misma considera una articulación con otras dependencias estatales – municipal o provincial- construyendo estrategias integrales y eficaces que implican la prevención, asistencia y tratamiento de la violencia como así también la promoción de condiciones de respeto hacia las mujeres, teniendo en cuenta que la violencia de género no es un hecho privado, sino una violación de los derechos humanos.

Violencia de género

Para erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres, Carmen Argibay (UNFPA, 2007: 21), observa que deben considerarse tres aspectos. En primer lugar, la falta de educación a través de la cual se vuelva a dar relevancia a los valores morales, “a la necesidad perentoria de una vida digna, al respeto por el diferente, a los derechos fundamentales, al rechazo a la violencia en todas sus manifestaciones”. En segundo término, “nos sobran ‘dobles mensajes’, las palabras no se corresponden con los hechos, la teoría no condice con la práctica”. Por último, la convivencia con el miedo que ella estipula que podría relacionarse con los “ecos de nuestra historia no muy

lejana”, nos paraliza y asevera que “paralizarnos, detenernos, es lo que no podemos ni debemos hacer”.

Concordamos con la propuesta de Argibay cuando plantea que:

Si nos proponemos tener siempre presentes los derechos protegidos según la Convención de Belém do Pará, si nos proponemos cada una desde nuestro lugar hacer respetar y cumplir estas reglas, si nos proponemos difundirlas y hacerlas conocer, si nos proponemos no soportar acciones o conductas discriminatorias o violentas, si exigimos al Estado, y a los Estados, el cumplimiento de las obligaciones contraídas, estaremos contribuyendo a sembrar el cambio social.

La discriminación se aprende. La violencia se aprende. Si podemos encontrar formas para disminuir esa enseñanza nefasta, si logramos reemplazarla con una formación pacífica, con respeto hacia ‘el otro’, con comprensión de las diferencias, con intercambio de ideas, con debates que no se transformen en pelea, con acciones en las que el ‘poder’ dominante sea la razón y no la fuerza, nos acercaremos a los objetivos del milenio y el mundo será un poco mejor (UNFPA, 2007: 26).

El gobierno local, enfrenta de manera cotidiana el reclamo de la ciudadanía, conociendo en detalle los problemas de las comunidades. La formulación e implementación de políticas públicas con perspectiva de género cuenta con la ventaja de focalizar y articular con la comunidad como importante estrategia de prevención.

En este sentido, los efectos de la crisis del año 2001 en nuestro país implicaron acontecimientos de múltiples dimensiones donde un aspecto novedoso tendrá que ver el protagonismo que tendrán los gobiernos locales, quienes al tener un contacto más cercano con su ciudadanía –respecto al gobierno nacional- permite contar con una mirada más acabada de su realidad. La comprensión de que la ciudad es un territorio donde la violencia contra las mujeres se expresa de manera tal que afecta no sólo su vida cotidiana sino también limita sus proyectos personales y sus derechos ciudadanos. Es por ello importante considerar a la violencia de género como un problema socio – cultural, lo que permite abordarlo a través de distintas estrategias integrales, por ello la experiencia del gobierno local de Rosario en la inclusión de la violencia hacia las mujeres en las políticas públicas de seguridad son un avance, teniendo en cuenta el trabajo de control y prevención de la violencia que la GUM como policía comunitaria llevará a cabo. Pero para que estas consideraciones y criterios sean incorporados como política de gobierno local, se necesitaron acciones normativas previas que marcaron el

sendero y sembraron las bases tendientes a la aplicación de una política de seguridad con perspectiva de género.

Capítulo 2. Mujeres, derecho y seguridad

En este apartado, desarrollaremos el proceso histórico que confluía que los derechos del hombre se transformaran en derechos humanos y se considerara a la mujer como sujeta de derechos. Los marcos legales internacionales, nacionales y locales nos adentrarán en el proceso de cambio de inclusión de derechos.

Derechos humanos y de las humanas

Hacer visible la presencia femenina en la historia de los derechos humanos permite dar cuenta de los cambios en las relaciones de género.

En el siglo XIX la historia se convirtió en un saber especializado, a través del cual se pudo contar con información de las transformaciones ocurridas a lo largo del tiempo. La consulta de archivos y el uso de fuentes confiables fueron las vías de contacto en la búsqueda del rastreo del proceso del desarrollo de la humanidad. Desde que la disciplina se convirtió en saber, “no puede decirse que la historia ignorara a las mujeres, sino que apenas justipreció su participación más allá de los círculos domésticos y de la esfera de la intimidad” (Barrancos, 2007: 83). La historia como ciencia y su modelo de construcción consolidará el estereotipo femenino –sostiene Barrancos- lo que “significó al mismo tiempo la invención de la masculinidad” (Barrancos, 2008: 16). El mundo se definirá en masculino y el hombre se atribuirá la representación de la humanidad; el androcentrismo se considerará al hombre como medida de todas las cosas (Varela, 2013: 223).

La Declaración de los Derechos del Hombre y el ciudadano en 1789 (UNESCO) fueron un signo de la democracia moderna y del surgimiento de la ciudadanía, marcando así el fin del Antiguo Régimen; documentos que fueron centrales de la revolución Francesa. Se suprimían los derechos feudales y se consideraba que los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos (junto a otros considerandos).

La antropóloga feminista mexicana, Marcela Lagarde y de los Ríos (2012: 74), profundiza la temática y rescata la mirada de la diplomática y activista Eleanor Roosevelt, quien en 1948 (en las Naciones Unidas) reformula la Declaración de 1789 con el nombre ‘Derechos Humanos’, mostrando con ello que el concepto primigenio sólo hacía alusión a los hombres. Al hablar de humanos, abarca a los dos géneros, las mujeres y los hombres.

Derecho de las mujeres: tratamiento internacional

Gobiernos del mundo se reúnen periódicamente para realizar Conferencias y Cumbres mundiales, convocadas por Naciones Unidas²⁰ como así también por la Organización de Estados Americanos²¹ para tratar sobre problemáticas sociales, económicas, ambientales y culturales que son consideradas de relevancia para el mundo.

Las Conferencias Internacionales son acuerdos y consensos internacionales –sin carácter vincular- que contienen obligaciones de orden moral. Mientras que las Convenciones junto con los Pactos Internacionales tienen carácter vincular²²²³. El no cumplimiento por parte de los Estados que lo ratificaron puede derivar en sanciones penales.

Los objetivos, metas y acciones con los cuales se comprometen los Estados, se reflejan en las diversas Cumbres mundiales, Declaraciones y Convenciones. En base a las demandas y propuestas de las mujeres, las desigualdades en el acceso a la educación, el trabajo, la salud, la participación política serán consideradas en los objetivos, metas y acciones de los distintos Estados. Uno de los aspectos más importantes considerados en

20Las Naciones Unidas nacieron oficialmente el 24 de octubre de 1945, después de que la mayoría de los 51 Estados Miembros signatarios del documento fundacional de la Organización, la Carta de la ONU, la ratificaran. En la actualidad, 193 Estados son miembros de las Naciones Unidas, que están representados en el órgano deliberante, la Asamblea General.

21 La Asamblea General es el órgano supremo de la Organización de los Estados Americanos y está compuesta por las delegaciones de todos los Estados Miembros, quienes tienen derecho a hacerse representar y a emitir su voto. La definición de los mecanismos, políticas, acciones y mandatos de la Organización tienen su origen en la Asamblea General. Sus atribuciones se encuentran definidas en el Capítulo IX de la Carta que señala, en su artículo 57, que la Asamblea se reunirá anualmente en la época que determine el reglamento y en la sede seleccionada conforme al principio de rotación. En circunstancias especiales y con la aprobación de los dos tercios de los Estados Miembros, el Consejo Permanente puede convocar a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General. Todos los Estados Miembros tienen derecho a hacerse representar en ella y a emitir un voto cada uno.

22El término “convención” (o convenio) puede tener un significado tanto genérico como específico.

a) Convención como término genérico: en el apartado a) del párrafo 1 del artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia se hace referencia a las “convenciones internacionales, sean generales o particulares” como fuente de derecho, además de la costumbre internacional y los principios generales del derecho internacional, y —como fuente secundaria— las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia. El uso genérico del término “convención” abarca todos los acuerdos internacionales, de la misma forma que el término genérico “tratado”. El derecho positivo también se suele denominar “derecho convencional”, para distinguirlo de otras fuentes de derecho internacional, como el derecho consuetudinario o los principios generales de derecho internacional. Por consiguiente, el término genérico “convención” es sinónimo del término genérico “tratados”.

b) Convención como término específico: mientras que en el siglo pasado el término “convención” se empleaba habitualmente para los acuerdos bilaterales, actualmente se utiliza en general para los tratados multilaterales formales con un gran número de partes. Normalmente cualquier miembro de la comunidad internacional, o un gran número de Estados, pueden ser parte de una convención. Los instrumentos negociados bajo los auspicios de una organización internacional suelen denominarse convenciones o convenios (por ejemplo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica de 1992, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 o la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969). Lo mismo ocurre con los instrumentos aprobados por un órgano de una organización internacional (por ejemplo, el Convenio de 1951 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor, aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo, o la Convención de 1989 sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas).

23 Las Conferencias de todo tipo redactan declaraciones, expresiones de deseos y aspiraciones que tiene recepción y suele ser guía para adoptar normas jurídicas o iniciativas pero no son vinculantes. Generan -se denomina- un cierto compromiso moral, es decir, no conlleva ninguna obligación exigible a los Estados. En lo que respecta a los Pactos o Convenciones, después de ser suscriptos y ratificados según los distintos procedimientos que rigen en cada país y una vez que lo hacen el número de naciones que esos mismos Pactos o Convenciones establecen se tornan obligatorios y exigibles. En Argentina, hay Pactos de diferente jerarquía normativa. Los más importantes están mencionados en el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional y son considerados como parte de la misma

estos encuentros, tiene que ver con la violencia de género²⁴ (la violencia que se ejerce contra las mujeres).

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979) - Naciones Unidas, considerará que “ [...] la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz”. En uno de sus artículos destacará que es necesario cambiar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, para así poder lograr eliminar los prejuicios y las prácticas del sentido común que consideran la inferioridad (de la mujer) o superioridad (del varón) en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Los cambios propugnados desde el feminismo, las organizaciones de mujeres y los grupos sociales se comenzarán a plasmar en estos acuerdos y consensos de índole internacional. El reclamo por la igualdad de derechos será una bandera mundial. Consideramos importante resaltar en este apartado la Recomendación General N° 19 (CEDAW, 1992) que define la violencia de género como un acto de discriminación basado en el sexo que constituye una violación a los derechos humanos.

A medida que el avance en el reconocimiento de los derechos hacia las mujeres comenzaba a tener otro marco institucional a nivel mundial, también se observaba aún más los vacíos o pendientes de la cobertura de derechos. Es así que la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)²⁵, convocó a una reunión de juristas que trabajaron sobre la redacción de un instrumento internacional que trató una tipificación general de los casos de violencia de género, la obligación de los Estados en este campo, una definición de los derechos mínimos y de las reparaciones y los mecanismos para asegurar el respeto de los mismos. En 1994 se convocó a una Asamblea Extraordinaria

24 Retomamos aquí la definición que plasma la Ley 26485 – Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, sancionada en Marzo 11 de 2009 y promulgada de hecho en Abril 1 de 2009-. Cuando hablamos de violencia de género, hablamos de la violencia contra las mujeres directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también sus seguridad personal. Comprendiendo además las ejercidas por el Estado o por sus agentes. Entendiéndose además por violencia indirecta, la acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

25 Organismo especializado del Sistema Interamericano creado en 1928 con el mandato de velar por los derechos e intereses de las mujeres. La CIM convocó una consulta en julio de 1990 y en octubre adoptó la “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”. En 1991, la Asamblea General de la OEA aprobó la resolución AG/RES. 1128 (XXI-0/91) “Protección de la Mujer contra la Violencia” mediante la cual se resuelve apoyar la iniciativa de la CIM de elaborar un anteproyecto de convención interamericana para la erradicación de la violencia contra la mujer. En octubre de 1991, la CIM remitió a los gobiernos el texto de la convención y se realizaron consultas con comisiones parlamentarias, ministerios y asociaciones, así como las organizaciones de la sociedad civil. En junio de 1992 la Asamblea General de la OEA urgió a los países a remitir sus observaciones y de abril a octubre de 1993 se revisó el proyecto de convención. <https://dialogocim.org/2013/12/27/como-nace-la-convencion-de-belem-do-para-recordando-su-origen-en-el-vigesimo-aniversario-de-la-convencion-interamericana-para-prevenir-erradicar-y-sancionar-la-violencia-contra-la-mujer/>

en Belém do Pará, Brasil, para considerar el proyecto de convención. El texto fue aprobado y se remitió a la Asamblea General de la OEA. Durante la Asamblea, 8 países firmaron la Convención de Belém do Pará (OAS, 1994) dando inicio al proceso de ratificación y entrada en vigor.

Uno de los aportes más destacados de la Convención Belém do Pará (OAS, 1994) tiene que ver con la definición de la violencia contra las mujeres, el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y considera a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como "Convención de Belem do Para" (OAS, 1994), observa en su artículo 1 que “debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Explica además (artículo 2) que

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra

Ésta ampliación de derechos para las mujeres de vivir una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado nos permite entender el proceso de cambio histórico que se da con la consideración del concepto de

violencia familiar’ que señalaba el espacio doméstico, una circulación de responsabilidades diluidas, ya que cualquiera que fuera ‘familia’ en el ámbito doméstico podía entrar en el casillero de violencia doméstica o familiar, mientras que, al mismo tiempo, excluía del concepto a novios, amantes, ex amantes, concubinos, dado que no son considerados ‘familia’(OAS, 1994).

La consideración social histórica del sentido común que reparaba en las violencias hacia las mujeres como situaciones referentes al espacio familiar, cambiará su mirada e incluirá otros espacios y la necesidad de considerar también otros derechos como ser: el derecho a que se respete su vida; el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; el derecho a la libertad y a la seguridad personales; el derecho a no ser sometida a torturas ;el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; el derecho a libertad de asociación; el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones (OAS, 1994).

Por su parte, en la III Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos²⁶ se establecieron dos aspectos que consideramos importantes traer a colación para ésta investigación: por un lado, los derechos de las mujeres son parte indivisible de los derechos universales; por otro, la necesidad de establecer acciones para eliminar las distintas formas de violencia que viven las mujeres y que atentan contra la dignidad de las mismas.

La Cumbre Mundial para el Desarrollo Social²⁷ , acordará la necesidad de establecer leyes y políticas que eliminen toda forma de discriminación y violencia hacia las mujeres y las niñas.

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer²⁸, se planteará la necesidad de prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y la de promover y proteger todos los derechos humanos de las mujeres y las niñas. La Plataforma para la Acción (Naciones Unidas, 1995) adoptada por consenso, de Beijing, buscará crear las condiciones necesarias para el empoderamiento de las mujeres en la sociedad y establecerá tres objetivos que serán estratégicos para eliminar la violencia de género: adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres; estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres y la eficacia de las medidas de prevención, y, eliminar el tráfico de mujeres y prestar asistencia a las mujeres víctimas de la violencia derivada de esta actividad y de la prostitución.

26 Se llevó a cabo en Viena – Austria- del 14 al 25 de junio de 1993.

27 Se llevó a cabo en Copenhague – Dinamarca- del 6 al 12 de marzo de 1995.

28 Desarrollada en Beijing –China- del 4 al 15 de septiembre de 1995.

A medida que avanzan los acuerdos internacionales en pos de más derechos de las mujeres, se avanza también en nuevas acciones tendientes a lograr el cambio social en un marco de derechos. Es así que en el año 2000, en lo que se conoció como Beijing + 5 (Naciones Unidas, 2015), se elaboró un documento sobre las ‘Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma para la Acción de Beijing’. A cinco años de la reunión llevada a cabo en China, se hizo un balance de aplicación de la acción y se ampliaron los actos considerados como violencia de género. A partir de ahí se identificará como violencia: los crímenes de honor, los crímenes de pasión, la pornografía infantil, la esterilización forzada, los abortos forzados, el uso coercitivo de anticonceptivos, el infanticidio femenino, la selección prenatal del sexo del bebé, los crímenes raciales, los raptos y venta de niñas, los ataques de ácido y los matrimonios de edad temprana²⁹.

Diez años después de Beijing, se llevó a cabo un balance sobre la Plataforma. En esa oportunidad el Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, en su discurso de apertura de sesiones (Naciones Unidas, 2005) resaltó la importancia que a nivel mundial tuvo el reconocimiento por la igualdad de género³⁰ como un aspecto fundamental para el desarrollo y la paz de todos los países. A pesar del tiempo transcurrido y de observar que las mujeres no sólo fueron tomando mayor conciencia de sus derechos sino que los ejercían, se observan otros adelantos. Se registraron aumentos en la expectativa de vida de las mujeres³¹ y aumentaron su número de matrículas en las escuelas (UNICEF, 2004), por dar unos ejemplos en este punto. Pero, quedaba palpable lo que faltaba trabajar en inversiones y políticas públicas para lograr un cambio substancial: aumentar el acceso de las niñas a la educación secundaria y primaria; garantizar la salud y los derechos sexuales y reproductivos; invertir en infraestructura a fin de reducir las limitaciones de tiempo que se imponen a las mujeres y las niñas; garantizar los derechos de propiedad y herencia de las mujeres y las niñas; aumentar el número de escaños³² que ocupan las mujeres en los parlamentos nacionales y el gobierno local y trabajar mancomunadamente para luchar contra la violencia contra las niñas y mujeres.

29 En Argentina, hay más de 340.000 personas de 14 a 18 años viviendo en pareja o en matrimonio y, en la mayoría de los casos, son mujeres.

30 Género no es sinónimo de sexo. Cuando hablamos de sexo nos referimos a la biología (...) y al hablar de género, a las normas y conductas asignadas a hombres y mujeres en función de su sexo”.

31 A nivel mundial, las mujeres viven por término medio unos cuatro años más que los hombres.

32 Asiento o banca que un/a representante del pueblo puede ocupar en alguna de las cámaras, concejo deliberante o legislaturas.

El seguimiento y la puesta en marcha de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing tenían observaciones de los avances y las carencias que el panorama a nivel mundial representaba para las mujeres en pos de la igualdad de derechos. Es así que el balance realizado a 20 años de Beijing por parte de la sociedad civil (FEIM, 2015) destaca que hubo un notable crecimiento de la desigualdad en la Región³³, que “repercutió específicamente en la calidad de vida de mujeres y niñas” (FEIM, 2015). Estas desigualdades se observaron en todos los ámbitos especialmente en el acceso a la educación, a la tierra, a los servicios de salud y a la justicia. A modo de ejemplo, podemos traer a colación los datos que presenta Bolivia en la región, país con mayor desigualdad de analfabetismo según el género: en áreas urbanas, la brecha de analfabetismo en mujeres casi cuadruplicaba a la de hombres (4,5). A nivel rural en Bolivia la brecha es de 3,5 mientras que en Perú es de 2,9. En Perú, también en zonas urbanas, la brecha entre hombres y mujeres analfabetas es de 3,5. Por su parte Argentina y Uruguay tienen el nivel más alto de escolarización en la región (99.1%) con el 1.9% de personas mayores de 15 años analfabetas.

A 20 años de Beijing, para las mujeres y niñas sigue siendo un desafío vivir una vida libre de violencia de género porque se siguen enfrentando a la violencia física, sexual, psicológica, patrimonial, institucional y económica tanto en el ámbito público como en el privado. Aunque los países de la región firmaron y ratificaron la CEDAW y la Convención Belém do Pará, la violencia de género, la violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo un problema que pone en riesgo sus vidas y su integridad³⁴.

Derecho de las mujeres: tratamiento nacional

La condición femenina y la relación entre los sexos han estado sostenidas históricamente por parámetros patriarcales y androcéntricas. A pesar de que la subordinación femenina (ONU Mujeres, 2015) sigue siendo una realidad en distintos

³³Aquí se considera América Latina y el Caribe. Las áreas que fueron más desatendidas por los gobiernos, como el acceso de las mujeres a la toma de decisiones en los medios de comunicación, la falta de políticas públicas que contemplen la situación especial que viven las niñas, el fortalecimiento de la autonomía y el derecho a decidir de las mujeres, el elevado nivel de mortalidad materna que hay en muchos países de la Región, la persistencia de la penalización del aborto, la falta de acceso al aborto legal, la violencia contra mujeres y niñas y su aumento en cantidad y en crueldad, con el incremento del femicidios.

³⁴Según el informe elaborado por la CEPAL, titulado ‘Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible’.

“(…) Las principales víctimas de acoso en el espacio público son las niñas y las mujeres más jóvenes. En Lima, 9 de cada 10 mujeres de entre 18 y 29 años han sido víctimas de acoso callejero (2013). En Bogotá (2014) y la Ciudad de México (2016), 6 de cada 10 mujeres han vivido alguna agresión sexual en el transporte público. En Chile, 5 de cada 10 mujeres de entre 20 y 29 años declaran haber vivido acoso sexual callejero”. “(…) De acuerdo a la información oficial proporcionada por los países de la región al Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en 2014 un total de 2.089 mujeres de 25 países fueron víctimas de femicidio o feminicidio”.

estratos de la sociedad, Argentina ha promulgado leyes tendientes a igualar en derecho a mujeres y hombres. Es por ello que consideramos pertinente plasmar un breve relevamiento de aquellas normativas –que relacionadas a nuestra investigación- son muestra palpable de las experiencias sociales, culturales, económicas y políticas vividas en nuestro país que promovieron leyes más igualitarias de un estado de derecho democrático. Estas nos permiten comprender con mayor sustento el proceso de cambio que hizo posible no sólo el surgimiento de la GUM sino también la posibilidad de pensar y trabajar una fuerza de seguridad que tuviera personal capacitado/a en derechos humanos y violencia de género. Porque las leyes que a continuación se detallan son de ‘acción positiva’, como afirma Gamba (2007: 17) las mismas son el conjunto de medidas que “son diseñadas y aplicadas para corregir una situación de discriminación de un colectivo social por su condición sexual, de etnia, raza o religión”. Por ello la incorporación de mecanismos de género como criterio en la política pública salda deudas históricas y permite trabajar en la construcción de un mundo más igualitario, comprendiendo de ésta manera la demanda de la mitad de la población la cual no era considerada con acciones concretas tendientes a garantizar la cuestión de género.

En 1991, los distintos partidos políticos de nuestro país debieron consignar el cambio en sus listas para las próximas presentaciones electorales ya que a través de la Ley 24012 (Infoleg, 1991) , se estableció el Cupo Femenino donde “las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo del 30 % de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidades de resultar electas”, estableciéndose además que si alguna lista no cumple con los requisitos establecidos, la misma no será oficializada. La mayor presencia femenina en el Congreso de la Nación ayudó a poner temas en agenda antes escasamente tratados, como cuestiones de género y delitos contra la integridad sexual. La participación de las mujeres en el ágora no sólo se circunscribió a esos temas, sino que diversas leyes sociales de protección de distintas minorías y ampliación de derechos fueron impulsados por mujeres, como por ejemplo la Ley de Matrimonio Igualitario (Infoleg, 2010).

Tres años después de la Ley de Cupo, en 1994, se reforma la Constitución Nacional (Infoleg, 1994) que presentará normativas que tienden a la igualdad. Consideramos pertinente resaltar algunos artículos de la misma: el artículo 14 bis, mayor protección de derechos para el trabajo; el artículo 16, todos los habitantes son iguales ante la ley y, la igualdad será la base del impuesto y de las cargas; y el artículo 37, que garantiza la

igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios entre otros.

El mismo año, se aprobará la Ley 24417 (Infoleg, 1994) de Protección contra la violencia familiar, donde toda persona que sufriera alguna lesión, maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar podrá realizar la denuncia ante el juez/za competente en asuntos de familia.

La Incorporación de las Amas de Casa al sistema integrado de jubilaciones y pensiones, a través de la Ley 24828 (Infoleg, 1997), permitió que un amplio número de mujeres que llevaba a cabo las tareas del hogar contaran con reconocimiento legal de su labor, recibieran un pago por su trabajo y contaran con aporte de jubilación y pensión que hasta el momento era invisibilizadas; además de visibilizar el trabajo no remunerado que llevaban a cabo.

La Ley 25584 (Infoleg, 2002), se refiere al ámbito educativo donde se establece la prohibición de los establecimientos de educación pública las acciones que impidan el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas³⁵. Cabe mencionar la modificación que se realizará sobre la mencionada norma, dando creación a la Ley 25808 (Infoleg, 2003), la cual observará que las instituciones educativas “no podrán adoptar acciones institucionales que impidan la prosecución normal de los estudios a las estudiantes en estado de gravidez o durante el periodo de lactancia, y a los estudiantes en su carácter de progenitores”.

En el lineamiento de la ampliación de derechos en salud, la Ley 25673 (Infoleg, 2002) crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable dirigida a toda la población argentina, sin discriminación alguna.

Respecto a la participación de las mujeres en asociaciones sindicales la Ley 25674 (Infoleg, 2002), establece que “la representación femenina en los cargos electivos y representativos de las asociaciones sindicales será de un mínimo del 30% (treinta por ciento), cuando el número de mujeres alcance o supere ese porcentual sobre el total de los trabajadores”. Cabe mencionar que le antecedía la nula posibilidad de las mujeres a participar en los espacios sindicales en lo referente a cargos electivos. (Decreto Reglamentario 514/03)

35Según estudios elaborados por Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) en el año 2014: “Un cuarto de los 40 millones de argentinos son jóvenes de entre 15 y 29 años. Y la provincia de Buenos Aires, donde hace foco la investigación, concentra el 40% de ellos”. Mientras que en 2001 la tasa de fecundidad adolescente total era de 30,5 por cada mil mujeres de entre 10 y 19 años, en 2011 ese cálculo alcanzó el 35,3%. En 2012, en tanto, el 12,3% de las mujeres de entre 15 y 19 años tenía un hijo o estaba embarazada del primero. “La maternidad adolescente es especialmente alta en los más pobres y presenta una alta correlación con el bajo nivel de escolaridad, lo que evidencia una marcada desigualdad de oportunidades”, dice el estudio

Con la Ley 25929 (Infoleg, 2004), se establecen los derechos de padres e hijos durante el proceso de nacimiento, observándose el ‘parto humanizado’, entendiéndose con ello los derechos que le asisten a las mujeres parturientas.

Argentina, sigue avanzando en leyes que reconocen el derecho de las mujeres. En el año 2005 se aprueba la Ley 26061 (Infoleg, 2005) de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Garantizándose “el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte”.

La Ley 26150 (Infoleg, 2006), se refiere al Programa Nacional de Educación Sexual Integral que establece que quienes se educan “tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal”.

El Régimen para las intervenciones de contracepción quirúrgica del año 2006, establece que “toda persona mayor de edad tiene derecho a acceder a la realización de las prácticas denominadas ‘ligadura de trompas de Falopio’ y ‘ligadura de conductos deferentes o vasectomía’ en los servicios del sistema de salud”, Ley 26130 (Infoleg, 2006). Con esta normativa se amplían los derechos –sobre todo de las mujeres- de decidir sobre sus propios cuerpos pero es importante recordar en este punto que las causas históricas de mayor relevancia en nuestro país se vinculan a situaciones de pobreza que determinan la falta de acceso a métodos anticonceptivos junto a la escasa información sobre salud sexual y procreación. Es allí donde el aborto³⁶ se destaca como una de las principales causas de muerte materna (ODS, 2016) , representando el 21% del total de las muertes registradas en el año 2010, siendo un fenómeno que se agrava en los sectores de bajos recursos, donde el procedimiento es más riesgoso, debido a las precarias condiciones en las que se lo realiza.

En 2008 se aprueba la Ley 26364 (Infoleg, 2008) de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas - inspirada en los lineamientos establecidos en el Protocolo de Palermo – (OAS, 2005), modificada por la Ley 26842 (Infoleg, 2012) en el año 2012, con las reformas se superan las diferencias acerca de no considerar el consentimiento de las víctimas, como la creación del Comité Federal de Lucha Contra la

36 La práctica del aborto es ilegal en Argentina, excepto en los casos en que resulta no punible, según lo establece el art 86 del Código Penal: 1° si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios; 2° si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto.

Trata, que otorga nueva institucionalidad y coordinación del Estado Nacional en la lucha contra la trata de personas.

Cabe realizar aquí un apartado respecto a la Protección Integral de las Mujeres y mencionar el Decreto 936/2011 (Infoleg, 2011) que promueve la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual, lo que contribuyó a la eliminación de patrones culturales que identificaban el cuerpo de la mujer como objeto sexual dentro del comercio.

Un avance significativo contra la violencia de género fue la sanción en el año 2009 de la Ley 26485 (Infoleg, 2009), de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales, y su Decreto Reglamentario 1011/2010. El salto cualitativo³⁷ en materia legislativa, se da al incorporar los mandatos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Ésta ley amplía la definición de violencia introduciendo una serie de tipologías (física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica) y de modalidades (doméstica, institucional, laboral, obstétrica y mediática).

Por su parte la Ley 26522 (Infoleg, 2009) -Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual - manifestaba explícitamente la promoción de imágenes equilibradas y variadas de hombres y mujeres en los medios de comunicación, considerando la diversidad cultural, lingüística y de las identidades locales. Uno de los objetivos de la norma era la de proteger la igualdad entre hombres y mujeres junto al tratamiento plural, igualitario y no estereotipado evitando toda discriminación basada en género u orientación sexual. La ley establecía además la responsabilidad de los productores, distribuidores y emisores de programas y/o publicidad que debían velar por el respeto de una serie de leyes nacionales que incluía la ley de violencia hacia las mujeres. En tanto el AFSCA (Infoleg, 2011) acompañaba la promoción de la línea gratuita 144³⁸ mediante la Resolución 1222/13 (Infoleg, 2013) que recomendaba a quienes eran titulares de licencias, que “cuando difundan en sus noticieros y flashes informativos noticias sobre violencia de género” debían incluir un zócalo con la leyenda “Si sos víctima o conoces a alguien que sufra violencia de género llama al 144 las 24 horas”.

³⁷ Argentina se suma a los 8 países de Latinoamérica que incorporaron el femicidio en su legislación. En el art 80 de homicidio del Código Penal Argentino se incluye el agravante por femicidio, con una pena de prisión perpetua. A la vez que se derogó el art 132 del mencionado código que mantenía la figura del Avenimiento, que eximía la pena del violador si la víctima aceptaba contraer matrimonio.

³⁸La Línea telefónica Nacional 144 brinda información, orientación, asesoramiento y contención para las mujeres en situación de violencia de todo el país, los 365 días del año, las 24 horas, de manera gratuita. Esta línea responde a la obligación de garantizar, por parte del Estado Nacional, una respuesta integral y articulada sobre la violencia de género.

Rescatamos además que en el marco de la mencionada ley se creó la Defensoría del Público (Infoleg, 2012) en el año 2012 para velar por los derechos de las audiencias en todos los medios audiovisuales del país. Sobre los temas de género y discriminación hacia las mujeres el mencionado organismo, instrumentó el ‘Año de lucha contra la violencia mediática hacia las mujeres y la discriminación de género en los medios audiovisuales’ (Defensoría del Público, 2014) , el Decálogo para el Tratamiento responsable de la violencia contra las Mujeres, Monitoreo de Programas Noticiosos de Canales de Aire de la Ciudad de Buenos Aires y 10 preguntas frecuentes sobre el tratamiento responsable de la violencia de género en la radio y televisión’. La ley 26485 introdujo la figura de ‘violencia mediática contra las mujeres’ (art 6, inc f), y la misma norma se refiere a la ‘violencia simbólica’ (art 55), además de asignar a la Secretaría de Medios de la Nación la responsabilidad de impulsar, desde el Sistema Nacional de Medios, la difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concientización dirigidas a la población en general y a las mujeres en particular.

Queremos señalar que al momento de la confección de este trabajo de investigación, el actual presidente argentino Mauricio Macri a través del Decreto de Necesidad y Urgencia 267/15 (Infoleg, 2015) modificó varios aspectos de la Ley de Medios 26522, quedando nuestro país hasta el momento sin una nueva normativa.

Leves provinciales y ordenanzas municipales

En lo relativo a normas promulgadas por la provincia de Santa Fe y la ciudad de Rosario, las mismas no quedan exentas del proceso de cambio social en nuestro país, tendiente a la igualdad de derechos. No perder de vista estos hechos muestra por un lado, la notable ausencia de derechos que existía para la mitad de la población³⁹ y, por el otro, las transformaciones sociales, económicas, políticas y culturales decisivas en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

A la hora de trabajar en torno a las normas que corresponden a la provincia de Santa Fe, tenemos que rescatar la Ley provincial 11529 (Sistema de Información Normativa. Santa Fe, 1997) de Protección contra la Violencia Familiar, del año 1997 que establece en el artículo 3 que “los Servicios asistenciales, sociales y educativos, públicos o privados; los profesionales de la salud, y todo otro funcionario que en razón de sus

³⁹La población de Rosario estimada en 2016 ascendía a: 989.023 habitantes, de los cuales el 52,5% eran mujeres y el 47,5%, hombres.
<https://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/caracteristicas/informacion-territorial-y-datos-demograficos>

funciones accedan al conocimiento de una situación de violencia familiar, -luego de asistir a la víctima- deberán efectuar la presentación del caso ante el Ministerio Público el que actuará en forma inmediata acorde al artículo precedente”. Como así también tiene las facultades para “hacer cesar la situación de violencia, y evitar la repetición de hechos de agresión o malos tratos”, a la vez de ser obligatorio para el agresor concurrir a programas de asistencia médica y psicológica gratuita. Entre otros aspectos relevantes de la normativa, referidos a trabajar para revertir los hechos de violencia hacia las mujeres.

Otra normativa que merece ser considerada en este apartado, se relaciona con la Ley provincial 11948 de acoso sexual que lo define en su artículo primero como

El que como condición de acceso al trabajo, o el que en una relación laboral, utilizando su situación de superior jerarquía, hostigare sexualmente a otro en forma implícita o explícita, siendo esta conducta consentida y ofensiva para quien la sufre y padece, y, siempre que el hecho no configure delito será reprimido con una multa de diez (10) jus y hasta cinco (5) días de arresto, dependiendo la sanción de la gravedad, circunstancias y consecuencias que de los actos se deriven. A los fines del presente artículo, la relación laboral podrá ser acreditada por cualquier medio de prueba. (Sistema de Información Normativa. Santa Fe: 2001)

Yendo al ámbito del gobierno local, en nuestro caso la ciudad de Rosario, debemos mencionar diversas prescripciones legales relacionadas con la temática de nuestro acápite, referido a los marcos legales de los distintos Estados en pos de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y la acción de la política pública para erradicar la violencia de género, aspectos que se entrelazan en el nudo de trabajo correspondiente a la imbricación que deriva del rol de la GUM como actor privilegiado en la relación con la comunidad, teniendo en cuenta sus funciones. La Ordenanza municipal 6238 (Municipalidad de Rosario, 1996) de Servicio de atención en casos de “Violencia Familiar” o “Maltrato Familiar”, establecerá un servicio de atención para los casos que se registren, brindando “asesoramiento de emergencia y ayuda jurídica y psicológica a víctimas de violencia, a través de la atención directa de la consulta telefónica, y/o del seguimiento del caso por parte de personal capacitado, ya sea perteneciente a la propia Municipalidad, o a otras entidades gubernamentales u organizaciones no gubernamentales”. Es aquí donde el Departamento de la Mujer de la Secretaría de

Promoción Social estará autorizado a “celebrar convenios con todo tipo de entidades, destinado a garantizar la cobertura de este servicio”.

Bajo la Ordenanza 7585 (Municipio de Rosario, 2003) se creará el Servicio Municipal de Atención a Víctimas de Violencia Sexual, el cual estará dirigido a mujeres, hombres, niños, niñas que hayan sido agredidos/as.

Son indudables los progresos en las últimas décadas de la protección internacional de los derechos humanos de las mujeres, derechos a los que nuestro país adhiere, lo que nos permite visualizar el indudable progreso acerca de los derechos que protegen a la mujer de la violencia y la discriminación en todas sus formas, siendo éste un marco de situación que crea ciudadanía y contribuye a la construcción de una sociedad más democrática. Son los gobiernos donde reside el poder real y es el encargado de velar por el cumplimiento de los derechos obtenidos y es por ello que la implementación de políticas de género constituyen un nuevo paradigma que impacta de manera diferencial en la sociedad. Descartar el argumento de que la violencia de género es un problema que pertenece a la esfera privada, es una situación que vehiculiza el desafío de modificar aquellas prácticas cotidianas que se siguen reproduciendo en base a estereotipos sociales a implica revisar el funcionamiento y actuaciones para toda la sociedad y para las instituciones en particular.

Capítulo 3. Ciudades y género

En este capítulo se trabajará sobre el concepto de ciudad y de qué manera su dimensión territorial establece relaciones distintas entre los géneros. Así también, cuál es el rol del gobierno local como actor político y de gobierno en las relaciones que mantiene con su ciudadanía y de qué manera toma la decisión de contar con una policía comunitaria para la prevención de (in) seguridad.

Urbanidad de las ciudades

La transformación de la subjetividad ciudadana hacia una perspectiva democrática que incluya la igualdad y el derecho a la diferencia, impulsa favorablemente cambios en la vida diaria. En este sentido, el escenario de la vida cotidiana que se manifiesta en una de sus formas a través del uso del espacio, puede favorecer la igualdad y la confianza de las personas, toda vez que la acción positiva de políticas públicas tiendan a una mirada de trabajo con perspectiva de género, suponiendo con ello que el uso social y colectivo de la diversidad de actividades que pueden desarrollarse en su seno se pueda llevar a cabo de manera igualitaria entre mujeres y hombres.

Para poder comprender la importancia de los avances y experiencias de los gobiernos locales en la inclusión de la violencia de género en las políticas públicas de seguridad, se torna necesario comprender que la violencia que se ejerce contra las mujeres es un problema sociocultural y multidimensional. Es importante advertir que la ciudad es una dimensión territorial de la (in) seguridad y que el espacio tiene un rol activo como condicionante físico de las dinámicas sociales que son distintas entre hombres y mujeres.

El filósofo y sociólogo, Henri Lefèvre (1983) a fines de los años '60 planteaba una mirada sobre los derechos en temas urbanos y de las ciudades. Hablaba de 'el derecho a la ciudad', para cuestionar la mercantilización de los bienes en el proceso de urbanización de las ciudades, sometidos más al valor de cambio que al valor de uso. Por su parte, Doreen Massey (2012) hablará de los significados simbólicos de lugar y espacios relacionados al género y cómo a partir de ellos se articularán formas específicas en su construcción. El espacio es producido y no un soporte material que permanece inmutable al devenir de lo social y de la historia. Según Massey (2012), tres son los elementos fundamentales a la hora de definir el espacio. En primer lugar, es relacional, se produce a través de interrelaciones, de la interacción, por lo que no tiene

una existencia en sí mismo independiente de lo social. En segundo lugar, al ser construido por medio de interrelaciones el espacio es la posibilidad de existencia de la multiplicidad, ya que es la esfera en la que pueden coexistir diferentes trayectorias de manera simultánea. Finalmente, si el espacio es producto de relaciones, estará siempre en construcción, en constante movimiento y cambio. La autora se dedica a analizar desde esta definición de espacio la relación entre democracia y lugar. Serán estas relaciones determinadas en el espacio donde las mujeres serán invisibilizadas en las ciudades, relegadas al ámbito privado del hogar, teniendo en cuenta que las principales miradas teóricas del urbanismo desconocían las relaciones asimétricas de poder social entre hombres y mujeres.

La subordinación de las mujeres pone de manifiesto relaciones creadas por los seres humanos, y no hay nada, ni en el orden de la naturaleza ni en el sobrenatural, al que hacer responsable por la jerarquía que el género masculino ha impuesto sobre el femenino. Poderosas razones sociales y culturales actuaron para establecer la desigualdad de estatus entre los sexos.

Explica Dora Barrancos (2008: 21) quien se refiere al predominio de los hombres en el sistema social y cultural.

Como consecuencia de elaboraciones conceptuales de activistas y académicas feministas que estas relaciones entre las mujeres y las ciudades que habitan fueron reflexionadas, interpeladas y visibilizadas. Desde la reflexión teórica se pondrá a repensar la organización y planificación del territorio, siendo algunas de ellas precursoras de la crítica a la ciudad, resultante del pensamiento urbanístico moderno, asevera Falú (2014). Es a partir de este momento de cambio, iniciado por Massey donde se incorporará al desarrollo urbano la mirada y necesidades de las mujeres, las cuales han sido invisibilizadas por el discurso masculino dominante que legitima una concepción androcéntrica del mundo en distintos ámbitos, del cual no queda exenta la disciplina urbanística.

Según el informe de ONU Hábitat del año 2012, América Latina y el Caribe experimentaron en el siglo pasado un proceso de crecimiento demográfico y aumento veloz de la cantidad de población en áreas urbanas que fueron determinantes para las condiciones de vida y la configuración actual de sus ciudades. La región tiene actualmente una tasa de urbanización de casi el 80%, la más elevada del planeta,

prácticamente el doble de la existente en Asia y África y superior a la del grupo de países más desarrollados.

Las ciudades tienen centros de consumo privilegiado y la calidad de vida en ellas cuenta con el más alto nivel de bienes urbanos. Los datos elaborados por la CEPAL en 2012, advierten que los avances en términos de indigencia y de pobreza han disminuido del 45.6 al 25.4 en la región en la última década. Sin embargo, al poner la lupa en las mujeres, la pobreza y la indigencia han crecido en las mismas y más aun, dicha pobreza crece en las mujeres únicas responsables de sus hogares, las cuales constituyen el 38% de los hogares pobres y el 43% en indigencia.

En lo referente al ámbito del trabajo y el empleo, la región viene registrando indicadores positivos ya que el desempleo sigue cayendo y los salarios reales aumentan (OIT, 2012), pero a la hora de observar la situación de las mujeres en este espectro de estudio, las mujeres y los jóvenes se ven afectados de manera desproporcionada por el desempleo y la precariedad laboral. En Argentina, la tasa de actividad de las mujeres es de 48% y la de los hombres de 72%; la brecha salarial es de 27%, y 1 de cada 4 mujeres jóvenes está desempleada, a pesar de que éstas cuentan con más años de educación respecto a los hombres.

“La ciudad es un lugar que alberga múltiples procesos que combinan los fenómenos globales, los fenómenos nacionales y sus impactos locales. Es el espacio donde la diversidad se encuentra, con toda su expresión de desigualdad y diferenciación”, define Virginia Vargas (2008: 31). En este sentido, cabe mencionar que es en las ciudades donde se entretajan relaciones que establecen la dinámica de las convivencias cotidianas.

Las ciudades cambian, se modifican, se transforman y con ello cambia su perfil urbanístico. Al ser la ciudad y su espacio no algo dado sino creado por las interrelaciones de las personas que la habitan, el ‘hábitat’ no puede deslindarse del ‘habitar’. Pensar la especialidad supone dar cuenta de las prácticas y discursos que la sostienen (Vargas, 2008: 33).

Las ciudades conjugan de manera constante elementos cognitivos que comprenden por un lado una dimensión analítica (capacidad de reconocimiento, diferenciación y ubicación de escalas) y, por otro, una dimensión de fusión (síntesis que permite la armonización de las partes y escalas en un todo único). Estos elementos generan una relación afectiva, de amor, admiración, rechazo, temor, odio, a la ciudad o a algunos espacios o expresiones físicas en ellas (Vargas, 2008: 33). Aunque ésta autora aclara

que tanto las percepciones como las vivencias cambian con el tiempo según las formas de inclusión y exclusión, junto a la forma de interacción que se da en las ciudades. La ciudad es un lugar donde se vive y se convive con las personas. Es en ella donde se da el atravesamiento de las relaciones de género, tanto en lo público como en lo privado.

En el caso de las mujeres, hay que tener en cuenta que las ciudades se han construido ignorando sus necesidades e intereses [...] la ciudad como espacio construido tampoco es neutral en términos de género, sino que contiene y expresa las relaciones sociales entre mujeres y hombres, marcadas por la dominación y la resistencia a esa dominación. (Vargas, 2008: 33).

Es por ello importante resaltar en esta tesina que, los patrones tradicionales de feminidad y masculinidad se expresan y tienen soporte espacial porque la ciudad es un constructor social marcado por las operaciones de construcción del género.

Considerar algunos aspectos relevantes de las desigualdades en la región, nos permite contar con un mejor panorama del estado de situación de los países y qué políticas de Estado se llevan a cabo tendientes a revertir el cuadro de situación.

El espacio público fue pensado, diseñado y desarrollado por hombres para ser ocupado y utilizado por los hombres, que en la construcción socio cultural de los géneros eran principalmente los sujetos habilitados para transitar el espacio público y participar en el mercado laboral, afirma la reciente investigación presentada por la organización Mumalá (2017). Las ciudades y el mapa del transporte público contienen un sesgo patriarcal ya que no toman en cuenta las necesidades de las mujeres y no reconocen la división sexual del trabajo que genera y perpetúa desigualdades. Según la mencionada organización, la división sexual del trabajo vigente implica que las mujeres son las que se hacen cargo mayoritariamente de las tareas del cuidado en el espacio privado, la educación y la salud de las/los niñas/os, de las/los enfermas/os, de las personas mayores y del abastecimiento y funcionamiento de los hogares⁴⁰.

Es por ello pertinente destacar que el espacio público es tanto un espacio físico como político, producto de las dinámicas urbanas y la interacción social y de género que en

40 Datos similares del informe oficial de la Encuesta del Uso del Tiempo de CABA que se realizó en 2016 se desprenden del relevamiento nacional del INDEC en 2013. Las mujeres destinan 6.4hs por día para las tareas de cuidado, mientras que los varones 3,4hs. Esto supone que las mujeres le destinan en el año 51 días más que los varones a este tipo de tareas

ella acontecen. En tanto su relación con el espacio privado implica considerar las construcciones sociales que las conforman como así también destacar que al verlos como dicotómicos, se relaciona lo privado como lugar de protección y afecto para las mujeres ocultando su contenido de violencia.

Pensar la espacialidad es pensar en las prácticas y discursos que la sostienen, que son hegemónicas, androcéntricas y se construyeron ignorando las necesidades e intereses de las mujeres.

Históricamente el espacio público ha sido negado a las mujeres y con ello se ha visto recortada su libertad, autonomía y seguridad. Si bien la realidad nos dice que es el hogar el lugar en el que las mujeres se encuentran más inseguras y expuestas a situaciones de violencia (los femicidios son cometidos mayoritariamente por hombres en su círculo íntimo), el diseño del espacio público tampoco contempla el acceso a servicios y a transitar de manera libre en igualdad de condiciones de los varones (Mumalá2017).

La libertad de movimiento es un concepto básico de los derechos humanos (UN, 1948). Un aspecto diferencial, y de mayor incidencia en como viajan o no viajan las mujeres, es el de inseguridad personal. Los resultados del proyecto de movilidad urbana ‘Ella se Mueve Segura’ (CAF, 2017) recolectó información en cuanto a las mujeres, el acoso sexual y el transporte público en tres ciudades de América Latina: Buenos Aires - Argentina, Quito - Ecuador y Santiago - Chile. De manera consistente con otros países, más de la mitad de los viajes que realizan las mujeres son en transporte público: Buenos Aires (51%), Quito (64%) y Santiago (52%), (CAF, 2017). En las tres ciudades, hay una alta percepción de inseguridad en el transporte público, que es constantemente mayor en las mujeres: en Buenos Aires el 72% de las mujeres y 58% de los hombres se siente inseguro; en Quito el 61% y 59% respectivamente, y en Santiago la proporción es de 73% y 59%. La mayor sensación de inseguridad se experimenta en el camino hacia y desde el transporte público, lo que muchas veces no es tenido en cuenta por los planificadores de transporte. La mayoría de los incidentes no son reportados y hay poca confianza en los sistemas de quejas.

El transporte público es un tema central para el desarrollo de ciudades más sostenibles y resilientes, y el acceso al transporte es crucial para mejorar los niveles de pobreza y asegurar la plena integración social. Las mujeres son el 70% de la población en extrema pobreza a nivel global y además cumplen el 75% del trabajo no remunerado, esencial para la calidad de vida y el desarrollo -destaca el estudio- el cual permite conocer de

manera más profunda cuál es el acceso al transporte público en las ciudades por parte de las mujeres y permite generar mayor conocimiento local (CAF, 2017)

Comprender que una ciudad y sus espacios construidos no son neutros en lo relativo al género, permite visualizar que, el uso de los espacios no es igual entre mujeres y hombres.

Violencia urbana

Las ciudades son un campo de relaciones de conflicto social permanente debido a la diversidad de personas e intereses que conviven en ellas (Dammert, 2007: 67)

En los países que integran América Latina, el fenómeno de la violencia urbana reviste algunas características comunes: es relativamente nuevo desde el punto de vista de su magnitud; se ha diversificado mediante la inclusión de nuevas modalidades, como el narcotráfico, el secuestro callejero y el pandillaje; incluye la emergencia de nuevos actores que van más allá de la delincuencia común y penetra todos los dominios de la vida urbana. La ciudad ha perdido su capacidad socializadora para convertirse en un campo de batalla (Dammert, 2007: 71).

En la búsqueda de los mecanismos históricos que son responsables de la deshistorización y de la eternización relativa a las estructuras de la división sexual y de los principios que la corresponden, la fuerza del orden masculino se descubre en el hecho de que prescinde de cualquier justificación: la visión andocéntrica se impone como neutra y no siente la necesidad de enunciarse en unos discursos capaces de legitimarla. El orden social funciona como una inmensa máquina simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina en la que se apoya: es la división sexual del trabajo [...] es la estructura del espacio [...] entre la parte masculina y la parte femenina es la estructura del tiempo (Bourdieu, 2000: 37).

En este sentido Bourdieu (2000) agrega que la fuerza masculina recolecta dos operaciones, por un lado legitima una relación de dominación y por el otro la inscribe en una naturaleza biológica que en sí misma es una construcción social naturalizada.

El uso de los espacios urbanos de las ciudades no se produce de igual manera entre hombres y mujeres, el espacio público las y los interpela de manera distinta. Comprender la mirada androcéntrica inscrita en todos los parámetros sociales, nos permiten vislumbrar qué tipos de roles son considerados 'pertinentes' para cada sexo. Lo que nos va a ayudar a desentrañar por qué los hechos de violencia de género afectan la vida diaria de las mujeres e inciden en el ejercicio de su ciudadanía. Escuchar o leer

hoy los reclamos del movimiento Ni Una menos⁴¹ se nos puede tornar cercano, pero es importante recordar que la prevención, el cuidado, la igualdad y justicia social exigida por la mitad de la población de nuestro país⁴² no surgió allí sino, con el movimiento de mujeres que pide hace décadas poder vivir en una sociedad libre de violencia, donde las políticas de Estado juegan un rol principal -junto a otras instituciones sociales-. Políticas integrales de prevención de la violencia, se tornan imprescindibles. En el siguiente apartado haremos alusión a qué significa la violencia de género, estableciendo la relación de la política desarrollada por el gobierno local rosarino en consonancia de trabajo con la GUM que como agencia estatal de carácter civil consolidará la presencia del Estado municipal en la vía pública, siendo sus integrantes capacitados en temáticas referidas a la violencia de género.

Violencia de género y uso del espacio público

Varela (2013: 177) retoma a Dolores Reguant a la hora de definir el patriarcado:

Es una forma de organización política, económica, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres; del marido sobre la esposa; del padre sobre la madre, los hijos y las hijas; de los viejos sobre los jóvenes y de la línea de descendencia paterna sobre la materna. El patriarcado ha surgido de una toma de poder histórico por parte de los hombres, quienes se apropiaron de la sexualidad y reproducción de las mujeres y de su producto, los hijos, creando al mismo tiempo un orden simbólico a través de los mitos y la religión que lo perpetúan como única estructura posible.

El patriarcado establece estereotipos y roles sociales que estipulan cuáles son los horarios y lugares permitidos para las mujeres ya que “hay internalización del espacio público como masculino” (Varela, 2013: 173).

El espacio público expresa las distintas relaciones de dominación entre los géneros junto a la dimensión sociocultural y política, donde las personas negocian su

41 Ni Una Menos es un colectivo de mujeres contra la violencia machista que surgió el 3 de junio de 2015. La convocatoria nació de un grupo de periodistas, activistas, artistas.

42 La población nacional está compuesta por 40.117.096 habitantes, 10,6% más que en 2001. De estos, 20.593.330 son mujeres y 19.523.766 varones, es decir que cada 100 mujeres hay 94,8 varones. INDEC. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. República Argentina. [en línea]. [consulta: 30 de abril 2018]. Disponible en: https://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=2&id_tema_2=18&id_tema_3=77

reconocimiento y renegocian las relaciones de poder en las que están insertas. Las ciudades son construcciones sociales marcadas por las operaciones de construcción de género a través de los imaginarios que fueron hegemónicamente masculinos. El espacio es estratégico porque es en él donde se aplica la praxis ciudadana. Teniendo en cuenta estos conceptos, se torna imprescindible mencionar qué usos dan las mujeres a los espacios públicos para tener con ello más herramientas para comprender su estado de situación. La lectura patriarcal considera que las mujeres no deben circular durante la noche sola y que la restricción abarca las calles y lugares públicos considerados peligrosos. El mandato cultural machista considera que la seguridad de las mujeres depende en gran medida de su comportamiento.

Las violencias se ven potenciadas por el hecho que la tendencia social es culpabilizar a las mujeres por las agresiones de las que son víctimas en la calle. En consecuencia, la internalización cultural del espacio público o urbano como masculino y, por ello, vedado para las mujeres, contribuye a que se sientan responsables cuando son víctimas de algún delito en la vía pública, por circular en horarios o con vestimenta considerados socialmente inapropiados. Falú (2014)

Se naturalizan conductas, como la de las mujeres que cambian sus rutinas⁴³ o lugares donde transitan y sus horarios, invisibilizando así la dicotomía que se marca en las relaciones de género.

El otro aspecto que consideramos relevar en este trabajo de investigación que se entrelaza con los otros conceptos descriptos y desarrollados aquí, tiene que ver con la inclusión de la violencia de género como factor que modulará uno de los funcionamientos⁴⁴ de la GUM, lo que significó llevar a cabo un trabajo de política integral y abarcadora junto a diversas áreas y dependencias municipales vinculadas a la materia. Como sostiene la Red Mujer y Hábitat de América Latina (2008) “la ciudad es uno de los lugares donde la violencia hacia las mujeres se expresa en su vida cotidiana”. En el mismo sentido, consideramos que la inserción de las mujeres al espacio público

43Las ciudades no son percibidas ni transitadas de la misma manera por hombres y mujeres. Según el Primer Índice Nacional de Violencia Machista (noviembre 2016) un 97% de las argentinas manifiesta haber sufrido acoso en espacios públicos o privados.

44Funciones de la Guardia Urbana Municipal, entre otras: recrear y difundir formas de comportamientos que promuevan los valores de seguridad, transitabilidad, libre esparcimiento, integridad de los bienes públicos, buena convivencia y de respeto del bien común. Cuidar el mantenimiento del orden público en el territorio del municipio con el objeto de salvaguardar la seguridad de las personas, sus patrimonios y sus derechos. Disuadir toda acción, sea individual o grupal que implique o conlleve a una trasgresión de la normativa o del deber ser. Aplicar y hacer cumplir la normativa vigente, en todo aquello que sea pertinente a la esfera de competencias municipales, al presentarse conductas que atenten contra la seguridad de las personas y/o bienes, etc.

implica considerar que también allí sufren violencias pero éstas no son consideradas en las políticas públicas en torno a la (in) seguridad que sufren las mismas.

Por lo antes mencionado, consideramos pertinente insertar la mirada de género en este objeto de estudio y es por ello que nos permitimos citar in extenso los conceptos desarrollados en uno de los capítulos trabajados en el reciente informe de la CEPAL (en la XIII Conferencia Regional sobre las mujeres de América Latina y el Caribe) sobre ‘Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible’:

En América Latina, caminar por la calle y utilizar el transporte público son experiencias que hombres y mujeres viven con distinto grado de libertad, y los desplazamientos son desiguales. Las mujeres sufren más amenazas, vinculadas al temor a la violación o al secuestro, que se suman a otras formas de violencia cotidiana expresadas en palabras, sonidos y frases que menoscaban, roces o contactos corporales y abuso físico que tienen efectos específicos negativos sobre el modo de vivir la seguridad en la calle, más allá de las fronteras del hogar.

[...] Más que de una interdicción del acceso al espacio público, se trata de una restricción del acceso y una fuerte limitación de las posibilidades de desarrollo individual y de la libertad de circulación, en la que —más allá del miedo a la violencia del robo o el asalto— está el temor a la violación o al secuestro. A ello se suma el hecho de que las mujeres están expuestas a una forma de violencia cotidiana que se expresa en silbidos, piropos, roces y abuso físico que tiene efectos específicos de género [...] Las principales víctimas de acoso en el espacio público son las niñas y las mujeres más jóvenes (CEPAL, 2015).

La GUM fue incorporando nuevas funciones, en base a las demandas de la ciudadanía, a través del Decreto 2621 (Municipalidad de Rosario, 2008) el Área de la Mujer, dependientes de la Secretaría de Promoción Social y de la GUM, de la Secretaría de Gobierno con la colaboración de la Asociación Civil Centro de Intercambio y Servicios para el Cono Sur (CISCSA), confeccionó el Protocolo de Actuación para casos de Violencia de Género (Municipalidad de Rosario, 2008)⁴⁵ de manera tal que se pudiera establecer los procedimientos para la atención de conflictos de género y situaciones de violencia hacia las mujeres, que deben ser considerados por el personal de la Guardia Urbana Municipal.

El Protocolo establece los procedimientos para la atención de conflictos de género y situaciones de violencia hacia las mujeres, que debe seguir el personal de la Guardia

45 Cabe mencionar que para la elaboración del Protocolo de la GUM de Rosario se llevó a cabo el estudio minucioso del Protocolo de Actuación de la Policía Local de Fuenlabrada para casos de violencia familiar, como así también, de las normativas internacionales y nacionales vigentes en Argentina

Urbana Municipal. Estipula las acciones a desarrollar frente a la mujer víctima de la violencia de género y cómo actuar frente al agresor, es decir, brinda las herramientas para que la/el integrante de la GUM actúe para prevenir situaciones de violencia.

Considera para ello que la violencia hacia las mujeres es una problemática presente en la ciudad de Rosario, por ello se propuso protocolizar la actuación de la Guardia Urbana Municipal en la prevención de estas realidades y en la atención a las mujeres víctimas. Los distintos niveles de actuación de la GUM ante la problemática de violencia hacia las mujeres considera la interrelación del siguiente esquema:

En el ámbito de la atención: dar protección y auxilio a las víctimas; receptar y atender situaciones de violencia; acompañar a la mujer a efectuar la denuncia y/o lugar que ella considere seguro; asesorar a las víctimas sobre sus derechos, e informar al agresor respecto a las sanciones existentes; orientar e informar respecto de los servicios médicos, jurídicos y socioeconómicos disponibles, así como también de los programas de asistencia en violencia de género. En el ámbito de la prevención: atender a situaciones de posible inseguridad para las mujeres en el espacio público de la ciudad; organizar y participar en campañas de información y sensibilización contra la violencia hacia las mujeres, así como de promoción de sus derechos. En el ámbito de la justicia: acompañar a la mujer víctima de violencia a efectuar la denuncia a las instituciones judiciales; proveer a las necesidades de protección de la mujer agredida solicitadas por el Área de la Mujer y/o autoridades judiciales. En el ámbito de las políticas públicas: producir estadística diferenciadas por sexo, e informes sobre situaciones de violencia y seguridad ciudadana que afectan a las mujeres; diseñar e implementar iniciativas de seguridad ciudadana en coordinación intersectorial, municipal y la sociedad civil. (CISCSA – Red Mujer y Hábitat de América Latina, 2008: 98)

El dispositivo incluye distintos considerandos de actuación, en el capítulo 1 considera:

a) Actuación de la base de operaciones de la GUM

a.a) El/la operador/a a cargo de la base de operaciones recibe una llamada telefónica, informando acerca de una situación de violencia a partir de la cual envía agentes operativas, previa consulta con el/la Jefe de Turno.

a.b) El/la Operador/a a cargo de la base de operaciones recibe una comunicación desde el móvil que opera en la calle

b) Intervención de los y las GUM en el lugar de los hechos

b.b) Toma contacto de la situación y considera para ello aspectos generales como ser: los/las Guardias Urbanos deben tener en cuenta que se encuentran con una situación muy especial, donde en general, el agresor no reconoce su comportamiento violento, y la mujer agredida no conoce sus derechos o tiene miedo para ejercerlos. Esta situación

se complejiza, cuando hay una relación previa (afectiva, de parentesco, de convivencia, etc.) entre agresor y víctima, que no permite reconocer o admitir las situaciones de violencia en que se encuentra. c) En estas situaciones de violencia hacia las mujeres, no se utilizarán en ningún caso mecanismos de mediación y conciliación entre agresor y mujer agredida, ya que como consecuencia inmediata se favorece al agresor y la violencia no se sanciona; entre otros aspectos⁴⁶.

b.c) Separación física entre el agresor y la mujer agredida

c) Actuación de los/las agentes respecto de la mujer agredida: tratar de generar calma y confianza; valoración de la situación y definición de la intervención; considerar qué medida tomar si la mujer tiene lesiones, si quiere formular la denuncia; cómo acompañar a la víctima.

El protocolo establece qué acciones tomar con el agresor (a) los/las agentes de la GUM informarán al agresor que está cometiendo un acto reprobado por las leyes penales y civiles, y que puede ser penado por ello; b) se le solicita que se retire del lugar y no se acerque a la mujer agredida, planteándole que la misma tiene derechos y está protegida por leyes; d) si el agresor no se retira del lugar y mantiene una actitud violenta, los y las agentes deberán requerir el auxilio de la policía) y plasma la necesidad de elaborar un informe ante cada caso que se presente.

El capítulo 2 establece las medidas de protección a adoptar y la derivación de la mujer agredida a otros servicios municipales, para ello se debe:

a) Proveer a las necesidades de protección de la mujer agredida

b) Derivar los casos al Programa de Atención y Prevención de la Violencia de Género

El protocolo fortalece la atención integral de la violencia hacia las mujeres, así como un registro que aporta mayor información al conocimiento sobre las situaciones de violencia que viven las mujeres en las ciudades. Cabe recordar aquí que la GUM es un actor privilegiado para identificar situaciones de violencia y proteger los derechos de las mujeres, con ello suma recursos humanos a la Red de Atención Interinstitucional de la violencia de género (Municipio de Rosario, 2008).

⁴⁶ Hay que tener en cuenta que conceptualizar las intervenciones de la autoridad pública en este tipo de temáticas implica partir de la base de que el Patriarcado es una noción que perfora toda la realidad y la impregna más allá de la simbología del carácter de dominación que abarca todas las relaciones intersubjetivas de la sociedad. Es decir, que si se utilizan fórmulas de conciliación cuando las voluntades en juego están desigualmente distribuidas en cuanto a su poder, desde un inicio es imposible llegar a mediaciones o conciliaciones porque en ésta temática como en muchas otras, hay límites y mínimos que son inderogables. Agreguemos a lo expuesto, que normalmente en los procesos de conciliación o mediación suele revictimizarse a las mujeres o a las personas pertenecientes a géneros no binarios.

La Guardia Urbana Municipal será la primera fuerza de seguridad del país que contará con un instructivo para todos sus miembros sobre la forma de actuar en caso de pedidos de ayuda, intervención callejera o denuncias telefónicas. Junto al mencionado protocolo también se elabora un manual de capacitación (Red Mujer y Hábitat de América Latina , 2008) al personal, como guía de consulta en la formación con perspectiva de género de los y las integrantes de la Guardia Urbana y como herramienta de trabajo que propone ejercicios prácticos de reflexión y análisis para el personal de organismos de seguridad. Teniendo en cuenta que la GUM tiene como objetivo primordial consolidar la presencia del municipio en la vía pública promoviendo mejores condiciones de seguridad y convivencia urbana, en contacto directo y cotidiano las 24hs con la ciudadanía, en calles, parques, plazas, espacio de recreación y esparcimiento. El manual brinda las herramientas al personal para capacitar a agentes de seguridad que pueda atender y defender el derecho de las mujeres a vivir en una ciudad segura. Además se incorporó como bibliografía permanente de la carrera de la función pública.

Cuando se inicia la implementación del Programa Regional (2006-2011), el gobierno de Rosario será un actor preponderante, ya que el mismo presentaba a su favor una administración progresista en el sentido del desarrollo de programas de inclusión social y equidad de género. Sumado a otros factores como ser: la existencia del Área de la Mujer, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, con veinte años de trayectoria y reconocimiento; la implementación del Segundo Plan de Igualdad de Oportunidades; y avances en la legislación, entre los que se destaca la creación del Servicio Municipal de Atención a Víctimas de Violencia Sexual, en el año 2003. Como bien sostiene quien fuera la Directora Regional de UNIFEM (hoy ONU Mujeres) para Brasil y los países del Cono Sur - Ana Falú ⁴⁷:

Se escogió Rosario porque el gobierno municipal tenía una institucionalidad de género consolidada. O sea, algún mecanismo gubernamental a escala local que se ocupara de los temas de los derechos de las mujeres. Sumado a que ya teníamos otro programa, que fue el de PSG (Presupuestos Sensibles al Género), nos permitía concentrar una acción que posibilitara, con los pocos recursos que aplicamos, tener resultados.

El gobierno rosarino apuntaba a ser un actor de mayor relevancia y contacto con la población para ello tendrá en cuenta las funciones de la GUM cuyo rol estratégico en

47 Entrevista realizada en abril 2014

materia de seguridad podrá llevar a cabo atenciones ante situaciones de violencia hacia las mujeres. Marco de situación que permitirá el acuerdo con el mencionado Programa que dará paso a un proceso de formación, capacitación e incidencia en el ámbito municipal.

Escenario local

Los gobiernos locales implican una relación de cercanía con sus habitantes y un mayor conocimiento de los acontecimientos y necesidades que las y los afectan. Comprender sus funciones y acciones nos permitirá adentrarnos en las acciones políticas, sociales, culturales y económicas que llevan a cabo para su mayor eficiencia y eficacia, donde las fuerzas de seguridad son un acápice en las funciones que les competen llevar a cabo en este caso en el ejido municipal.

Daniel García Delgado (1997: 7) explica que en los últimos años, se observa la aparición de una nueva escena local donde por un lado, se produce “una suerte de revitalización de la esfera local, y por otro, el municipio aparece como punto de condensación de la fragmentación social, de la protesta, de la crisis de mediaciones y de la falta de recursos”.

El modelo de gestión que hasta ese momento era el tradicional y que implicaba el centralismo del Estado, comenzará a entrar en crisis, lo que permitirá un proceso de descentralización. Este cambio hará que se reformulen y redefinan las responsabilidades en lo político, social y económico donde los gobiernos se verán obligados a modificar sus estructuras burocratizadas, centralistas, lentas y costosas en ciudades donde se demandan soluciones rápidas y localizadas. Mientras que los gobiernos provinciales se limitarán a ejecutar un paquete de medidas pre establecido en el ámbito nacional, los gobiernos locales se transformarán en los receptores directos de las demandas de la ciudadanía y tomarán un mayor protagonismo, dejando de lado así el modelo municipal que sólo se encargaba de la administración del alumbrado, el barrido y la limpieza. En este contexto, García Delgado sostiene que el municipio comienza a aparecer como un espacio de reconstitución de la política, que supone una mayor eficacia y eficiencia, haciéndose cargo de las políticas, tomando decisiones.

Cabe recordar aquí que la Constitución Nacional -reformada en el año 1994- en su artículo 123 establece que “cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y

contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero” (CN, 1994: p 1).

Para Sozzo (2009), la emergencia del gobierno local como actor de las políticas de seguridad, en Argentina y otros países, es la consecuencia del encuentro enredado entre dos tendencias: una “descendente” o “de arriba hacia abajo” y, por otro lado, una tendencia “ascendente” o “de abajo hacia arriba”. Quienes residen en las ciudades medianas y grandes comenzaron a generar una creciente demanda de seguridad en las ciudades, allí comenzará a surgir el actor local responsable del gobierno de la ciudad, como centro de las demandas de seguridad y a esto Sozzo lo denomina tendencia ascendente. En tanto la tendencia descendente, implica la reivindicación por parte de los actores locales de su capacidad de hacerse cargo en el plano local de la seguridad ciudadana. Ésta forma de concebir las políticas se encuentra en los Presupuestos Participativos que se inició en el año 2002, donde cada vecino/a decide con su participación en qué obras o proyectos se van a ejecutar en la ciudad.

El proyecto se puso en marcha en plena crisis económica e institucional del país, cuando el malestar se sentía en las calles y los barrios. Para hacer frente a la situación y avanzar con el trabajo colectivo entre estado y organizaciones de la sociedad civil que se venía llevando a cabo, la Intendencia pensó en este mecanismo como una forma de ofrecer un canal de expresión a la ciudadanía, debatiendo en conjunto cómo asignar los recursos. A partir de entonces Rosario se convirtió en la primera ciudad de Argentina en implementar el Presupuesto Participativo, creando un espacio de encuentro con los vecinos donde se puedan planificar conjuntamente políticas sociales y urbanas para cada barrio de la ciudad. (Municipio Rosario)⁴⁸

Policías comunitarias y gobiernos locales

Lucia Dammert (2007: 71), sostiene que existe un mayor incremento de la delincuencia en las principales ciudades de América Latina desde los años ‘90, tornándose más común considerar la criminalidad como un aspecto central de la región. Aunque las causas son múltiples: personales (consumo de drogas, deserción escolar, violencia doméstica), ambientales (hacinamiento, pérdida de espacios públicos, carencia de

48 Los objetivos que se plantea cumplir el PP son: Objetivos: promover la participación directa de vecinas y vecinos en la distribución de los recursos públicos; consolidar y fortalecer la relación Estado-Sociedad Civil mediante mecanismos participativos; transparentar el destino de los fondos públicos y las acciones del Estado local; incubar en la ciudadanía una apropiación territorial en base al Defender el papel del vecino y la vecina como voz autorizada para diagnosticar y valorar las prioridades barriales.

iluminación) y de contexto (altos niveles de inequidad, modelos de desarrollo excluyente) La percepción que tendrá la ciudadanía será de desconfianza- (Dammert, 2007: 74) - y de impunidad por la desconexión entre el temor y los delitos reales provocando con ello que se abandone el espacio público, mientras que en el privado se tienda al encierro y la segregación. Frente a esta situación, una tendencia es que la población desarrolle acciones de autoprotección personal (sistemas de alarmas y monitoreo, colocación de rejas de protección, compra de armas).

El marco institucional no es el mejor. La crisis de los sistemas de justicia criminal en la región se evidencia en los bajos niveles de legitimidad y confianza ciudadanas, así como en la percepción de corrupción e ineficiencia de la justicia y la policía. (Dammert, 2007: 74).

Para Dammert (2007: 75), los gobiernos locales son los actores preventivos por excelencia ya que son los únicos que pueden articular las medidas orientadas a mejorar la calidad de vida urbana en relación con la criminalidad.

En el mismo sentido, Rodríguez Games, Fernández y Saín (2016: 82) opinarán que “los gobiernos locales vienen siendo recipientes de nuevas demandas y reclamos sociales en torno a problemas públicos que antes no formaban parte de su agenda política”.

Los municipios asumen paulatinamente nuevas competencias y funciones que tradicionalmente estaban en manos de los poderes ejecutivos provinciales y nacionales. Este proceso de relocalización de las demandas les impuso a las autoridades locales la necesidad de desarrollar nuevas competencias para enfrentar nuevas problemáticas, muy particularmente en los últimos tiempos en materia de seguridad pública (Rodríguez Games et al. 2016).

En este marco de situación, los gobiernos locales tendrán un papel activo en la formulación e implementación de políticas públicas, son ellos quienes como instituciones territorializadas de la democracia y la gestión pública tienen un conocimiento amplio y detallado de la realidad ciudadana, dada la cercanía con sus habitantes, la posibilidad de hacer participar a la comunidad y la flexibilidad para actuar (Falú et al. 2007) por ello, es importante considerar que la Guardia Urbana Municipal de Rosario como fuerza de seguridad urbana y municipal tiene una mirada preventiva y de resolución no violenta de conflictos. Es un actor destacado en la construcción de políticas de seguridad, porque al contar con personal sensibilizado con la temática de la

(in) seguridad que afecta a todos y todas, reconoce la especificidad de la violencia hacia las mujeres en las ciudades.

Teniendo en cuenta este mapa de situación, es relevante considerar el proceso histórico que se desarrolla en nuestro país -estudio de Galvani M., Ríos A., Cañaverl, L. (2015) - la emergencia de los gobiernos locales como actores relevantes en la gestión de la (in) seguridad -entendida en sentido más amplio que sólo el delito- en conjunción con la tarea que llevarán a cabo policías comunitarios.

Agentes en las calles

En los inicios de sus gestiones⁴⁹ como intendente municipal de la ciudad de Rosario, Miguel Lifschitz, aseveraba que “un nuevo país comienza a renacer de sus cenizas generando enormes expectativas y esperanzas renovadas (...) nos invita a sumarnos en la enorme y desafiante tarea de construir el futuro de dignidad” (Apertura de sesión HCD, número de sesión 1, Municipalidad de Rosario, 2004).

El contexto histórico del mandato de Lifschitz estuvo signado por el efecto pos crisis 2001 en nuestro país. En este sentido, quien fuera jefe de la ciudad rosarina considerará relevante el potencial local para ayudar al crecimiento junto al rol de la acción ciudadana.

La autonomía municipal debe vincularse necesariamente a la democratización de las instituciones locales y a la descentralización. Estos procesos implican la incorporación de los ciudadanos a las acciones de gobierno y a la gestión municipal, por lo que deben facilitarse las vías y los cauces para una participación ciudadana efectiva. Esto es, avanzar hacia una democracia de proximidad, que constituye la profundización indispensable de la democracia representativa y la condición esencial de su supervivencia (...) Nuestra ciudad enfrenta hoy nuevos y complejos problemas sociales. El peso de la crisis social, económica e institucional que vivió nuestro país no ha sido aún superado. Sabemos que el objetivo de alcanzar mayores niveles de bienestar para el conjunto de la población no se logrará sin la complementariedad entre políticas sociales, económicas, ambientales y de ordenamiento demográfico (...) Nuestras vecinas y vecinos nos piden tomar partido en temas como el desempleo, el aumento de la inseguridad, el desamparo de muchos niños o la construcción de un presente digno para nuestros jóvenes. Estamos dispuestos a asumir estas responsabilidades éticas, en la medida de nuestras posibilidades, con la convicción de que necesitamos discutir abiertamente y compartir estas responsabilidades con los otros niveles

⁴⁹Pablo Feldman. (2003, diciembre 10). Otros cuatro años para el socialismo. Página 12, El País

de gobierno (Apertura de sesión HCD, número de sesión 1, Municipalidad de Rosario, 2004).

Entre los objetivos del gobierno municipal de Lifschitz en el año 2004 se plantean cuatro estrategias que ordenarán las distintas implementaciones de política de gobierno: la recuperación de la actividad productiva; la generación de empleo; la disminución de la pobreza y la exclusión y la equidad en el acceso a los servicios y la infraestructura urbana. En este sentido, una iniciativa que llevará a cabo el Intendente tendrá que ver con el ejercicio del poder de policía municipal porque “pretendemos una ciudad cuidada y ordenada, con reglas de juego claras para todos” (Apertura de sesión HCD, número de sesión 1, Municipalidad de Rosario, 2004).

En 2004 se crea la Guardia Urbana Municipal de Rosario y para ello se convocó a un concurso en toda la municipalidad rosarina, donde aquellas personas mejor posicionadas pasaron a desempeñarse en tareas operativas o administrativas. Los criterios que se consideraron en el concurso fueron: la edad (debían tener menos de cincuenta años), que tuviesen el secundario completo, no se aceptaban empleados con antecedentes penales, se evaluaba la categoría que tenían en la municipalidad⁵⁰, sumándose las entrevistas personales, las evaluaciones psicológicas y la aptitud física (Vinuesa, 2017).

En 2004, 250 agentes se capacitaron durante dos meses en el predio ferial de la ciudad rosarina, donde se incluyeron aspectos relativos a la normativa municipal, los procedimientos que debían seguirse en los distintos operativos como así también nociones de prevención del delito, mediación y derechos humanos. Las Tropas de Operaciones Especiales de la policía provincial tuvieron a su cargo las cuestiones relacionadas con las tácticas y estrategias para desenvolverse en la vía pública, y la conducción de automóviles y motocicletas en situaciones de riesgo. En tanto personal de Defensa Civil y Bomberos se encargaron de capacitar a los y las agentes en las medidas pertinentes a la hora de actuar en situaciones de riesgo o emergencia. Por su parte, Adolfo Pérez Esquivel⁵¹ tuvo a su cargo una charla sobre derechos humanos y sociedades democráticas.

Con la implementación de la GUM se busca –por parte del gobierno local-

⁵⁰Debían ser empleadas y empleados municipales para poder ingresar

⁵¹Activista argentino, defensor de los derechos humanos y del derecho de libre autodeterminación de los pueblos; defensor de la no-violencia y de la lucha pacífica por la justicia y la libertad, así como proponente de la teología de la liberación. En 1980 recibió el Premio Nobel de la Paz por su compromiso con la defensa de la Democracia y los Derechos Humanos por medios no-violentos frente a las dictaduras militares en América Latina
https://es.wikipedia.org/wiki/Adolfo_P%C3%A9rez_Esquivel

“ejercer un control más profesional y eficiente, especialmente en los ámbitos de mayor concentración de personas –espacios públicos, parques, microcentro y peatonales, lugares de diversión nocturna, eventos especiales, etc.- para el éxito de esta tarea resultará imprescindible el apoyo de la policía provincial, sin cuyo auxilio, resulta casi imposible hacer cumplir, especialmente en horario nocturno, las normativas municipales”, explicaba Lifschitz (Apertura de sesión HCD, número de sesión 1, Municipalidad de Rosario, 2004)

La GUM se orienta a evitar situaciones que generen (in)seguridad, accionando en forma preventiva y/o reparadora, entre otros aspectos. La condición inicial del diseño de la GUM tiene que ver con el clima social que se vivía en ese momento, donde existía una mayor demanda de la ciudadanía al Estado en la intervención sobre la inseguridad pública. Lifschitz, explicaba que la municipalidad fortaleció su rol en áreas que tradicionalmente habían sido competencia de otros niveles del Estado. La descentralización genera la consolidación y el desarrollo de nuevos ámbitos ciudadanos, capaces de dar resolución a sus problemáticas y de planificar su futuro con un claro conocimiento de sus prioridades e intereses.

La GUM pone énfasis en la prevención: dirimir conflictos, construir ciudadanía. (...) ‘camina la calle’, “son siempre los mismos, dialogan con los vecinos y se van ganando la confianza de la gente. Informan de los servicios y de los beneficios a los que ella puede acceder, cómo denunciar ciertos delitos y qué necesita para ello; pero siempre tratan de mediar primero, de integrar, cohesionar”(Vinuesa, 2017).

La policía que es comunitaria y de prevención, tiene – (Frühling, 2003) - elementos que le son comunes, los cuales son esencialmente cuatro: pone énfasis en la actividad policial de tipo preventiva enfocada en un área geográfica reducida, el vecindario; promueve el establecimiento de relaciones estrechas con la comunidad para asegurar que la policía tome en cuenta las percepciones de la comunidad; implica esfuerzos de la policía por movilizar a la comunidad en acciones preventivas y se basa en la estrategia de lograr una iniciativa concertada que involucra a la policía en el estudio de las condiciones y circunstancias que favorecen la delincuencia o las infracciones menores que trastornan la vida de las personas.

Desarrollando también aspectos relativos a la policía comunitaria, Lucía Dammert (2003), considera que la misma tiene una presencia clara del discurso dirigida a la consolidación de la prevención como estrategia central del accionar policial, la intensificación de la participación comunitaria, la centralidad de su rol en la

disminución del delito y la sensación de inseguridad, y por último, la conformación de asociaciones entre la policía y la comunidad.

Retomamos aquí, otro trabajo de investigación por parte de Dammert (2007: 75) quien indaga el rol activo que tendrán los gobiernos locales en el enfrentamiento cotidiano del reclamo de la ciudadanía por la inseguridad, teniendo así una oportunidad de prevención ya que tiene un conocimiento directo de los problemas que aquejan a la población y es el único que puede articular las medidas orientadas a mejorar la calidad de vida urbana con las relaciones de la criminalidad.

Según se desprende de la Ordenanza que le dio nacimiento (1883/2004⁵²) la GUM actúa en contacto directo con la comunidad, en el espacio público y tiene por objetivo mejorar las condiciones de seguridad y convivencia urbana. Además, vela por el cumplimiento de las normas municipales y atiende, contiene y resuelve, por si misma o en colaboración con otros organismos, situaciones de riesgo y/o conflicto que involucren agresión y trasgresión a las disposiciones vigentes.

El año siguiente al surgimiento de la GUM - el Intendente Lifschitz (Apertura de sesión HCD, número de sesión 1, Municipalidad de Rosario, 2005) destacaba que el accionar de las áreas vinculadas al ejercicio del poder de policía municipal iba a ser reforzada en el transcurso del año para tener “una ciudad más ordenada y más segura”.

Hemos incrementado significativamente la cantidad de inspecciones y operativos de fiscalización en locales comerciales e industrias y se ha triplicado la cantidad de obras fiscalizadas respecto del promedio de los últimos años (...) En sus primeros siete meses de actuación de la Guardia Urbana Municipal ha realizado más de trece mil intervenciones en accidentes, disturbios, transgresiones y delitos. En el año en curso trabajaremos en la idea de reforzar ese equipo de trabajo, mejorar la información, incorporar herramientas y tecnologías modernas para sistematizar datos relevantes de la situación en distintos lugares de la ciudad y mejorando la efectividad de las intervenciones (Apertura de sesión HCD, número de sesión 1, Municipalidad de Rosario, 2005)

Tras la crisis del año 2001, el sentimiento de (in) seguridad será una preocupación social que se consolidará como un problema público relevante. Para Kessler (2009:35) el sentimiento de inseguridad es un “entramado de representaciones, discursos, emociones y acciones” donde lo objetivo y lo subjetivo están entrelazados de un modo

52 Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 6 de julio 2016]. Disponible en:
<<https://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=30491>>

indisociable. Esto implica ser sensible a los distintos puntos de vista de los actores sociales involucrados en la construcción de una realidad común y, a la vez, evitar quedar atrapado dentro de los límites y las paradojas de tales puntos de vista. Considera además que los relatos de inseguridad socialmente vigentes son “construcciones discursivas que postulan algún grado de coherencia entre descripciones, explicaciones y orientaciones para la acción” (Kessler, 2009:105). Se identifican ocho relatos agrupados según la intensidad de la preocupación por la inseguridad (alta, intermedia y baja), que se diferencian entre sí por las causas (políticas, sociales, morales, jurídicas), las soluciones (educación, represión, trabajo, cumplimiento de la ley) y las orientaciones prácticas ante la inseguridad. Se trata de relatos transversales a categorías sociales (clase, género, edad) y a lugares de residencia. En tanto, la diversidad de relatos brinda indicios de que la inseguridad es un objeto de disputa en el espacio público.

Teniendo en cuenta los aspectos antes mencionados, cabe considerar la investigación llevada a cabo por Míguez e Isla (2010), quienes analizan las conexiones entre la actividad delictiva y el temor como factor instalado en los medios, la opinión pública y la agenda política y científica. En este sentido para los autores ‘el delito’ es una construcción legal la cual se define según cada sociedad y cultura, mientras que la ‘sensación de seguridad o miedo’, implica una situación compleja donde se encuentra el delito pero por sí mismo no es determinante. En su trabajo arriban a la conclusión de que la victimización y la sensación de inseguridad están asociadas a los niveles de confianza que generan las instituciones públicas, en tanto la pobreza urbana opera como agravante pero no es causa única.

Los municipios debieron atender la demanda y, en el caso particular de Rosario, esto dará origen a la Guardia Urbana Municipal que en contacto directo con la comunidad, en el espacio público tiene por objeto mejorar las condiciones de seguridad y convivencia urbana.

Investigar la GUM implica pensar su relación con la construcción social e histórica de la (in) seguridad como problema, ligada a las relaciones de gobierno, el lugar del Estado y el de la ciudadanía, en especial en lo referente a las mujeres.

Funciones entrelazadas: GUM y el Programa Regional

Consideramos importante plasmar de manera global el plan de trabajo que llevó a cabo el Programa Regional "Ciudades sin violencia hacia las Mujeres, Ciudades seguras para

tod@s", en relación a la Guardia Urbana Municipal y su rol activo teniendo en cuenta sus funciones que se entrelaza con el marco de objetivos planteados por el mencionado Programa, el cual además llevó a cabo otras acciones. Las repercusiones e incidencias de esas acciones, es plano de investigación para otro trabajo, aquí solamente haremos mención a algunas de ellas.

En diciembre de 2006 se lanzó el Programa, en tanto en los primeros meses del año siguiente, se llevaron a cabo talleres de sensibilización para talleristas y animadoras/es de los talleres culturales del Distrito Oeste⁵³; encuentro con funcionarias y funcionarios de la ciudad de Rosario; taller de capacitación a Guardias Urbanos Municipales; encuentro de intercambios con funcionarios/as del Distrito Oeste; encuentro de trabajo con Grupos de Mujeres del Distrito Oeste y encuentro con las organizaciones de mujeres de la ciudad de Rosario. Al finalizar el año 2007, se sumaron otras actividades en el marco del Programa, los mismos fueron: taller de capacitación a Guardias Urbanos/as Municipales; participación en las Primeras Jornadas de Formación de Referentes Barriales en Derechos Humanos y en la Jornada de Sensibilización y Presentación comunitaria de los grupos activos de mujeres del Programa.

En el, 2008, se consideraron las experiencias del Programa de Atención Integral a Mujeres víctimas de violencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada (España); reuniones de trabajo con autoridades y funcionarias/os municipales y provinciales; capacitación a dependencias provinciales y municipales vinculadas con la seguridad además del encuentro con las redes barriales de mujeres de la ciudad de Rosario. Comenzaron los primeros pasos en torno a la construcción del Protocolo de Actuación frente a la violencia hacia la mujer de la Guardia Urbana Municipal de Rosario y a fines de ese año se presentó el Protocolo de Actuación de la GUM.

En el mes de marzo del año 2009 se llevaron a cabo dos Jornadas de Trabajo una sobre la Implementación del Protocolo de Actuación y otra con la intervención territorial en el Distrito Oeste. Ese mismo año se incorporará la categoría violencia hacia las mujeres en el Sistema Informático de la GUM. En tanto, se capacitó a agentes de seguridad en la temática sobre violencia de género que incluyó también talleres de capacitación al funcionariado.

⁵³ Constituye uno de los seis Distritos de la ciudad de Rosario, tiene una superficie de 40,42 km² y la zona del Distrito Oeste ofrece servicios de todo tipo: hospitales, centros de salud, espacios culturales y recreativos y el Centro Municipal de Distrito Felipe Moré, donde los vecinos/as pueden realizar de manera descentralizada distinto tipo de trámites.

En 2010, algunas de las acciones a las que hicimos alusión aquí tuvieron que ver con la capacitación articulada con el Área Mujer del Municipio de Rosario a Agentes integrantes de la Guardia Urbana Municipal para la conformación de equipo especializado para la atención a la violencia hacia las mujeres. Las mismas permiten sensibilizar al personal para que pueda reconocer obstáculos y dificultades en la visibilización de problemas sociales y entender su implicación y participación subjetiva en el mantenimiento o resolución de estos problemas, tanto a través de discursos como acciones.

Consideramos importante resaltar que el proceso de sensibilización ayuda a derribar mitos y creencias sociales en la explicación de la violencia hacia las mujeres que como obstáculo implica un trabajo de deconstrucción, haciendo que aquellas/os funcionarios/as públicas/os que afirman que no les compete intervenir, o, que carecen de herramientas para afrontar situaciones, puedan revertir ese marco de situación, sumado al hecho de reconocer la violencia urbana hacia las mujeres como una problemática de envergadura y que les incumbe.

Acciones de prevención y asistencia de la violencia hacia las mujeres en la vía pública

Lifschitz expresaba en la Apertura de sesión HCD, número de sesión 1, Municipalidad de Rosario, 2004 que trabajaba para implementar la Guardia Urbana Municipal. Cumplimentándose otro actor importante en la aplicación de ésta política, como es el Área de la Mujer⁵⁴ creada en el año 1988 (Municipalidad de Rosario, 1998). La misma trabajará en distintos proyectos tendientes a lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Recordamos aquí algunas iniciativas: creación del Teléfono Verde⁵⁵ (Municipalidad de Rosario, 1996), Ciudades Seguras, entre otras⁵⁶. A partir del año

54 El artículo 4 de la Ordenanza 4367 establece que la Dirección cuenta con atribuciones necesarias para instrumentar los medios que permitan la dignificación y la real participación de la mujer en la sociedad. Además la normativa incluye la creación del Consejo Asesor de Apoyo del Departamento de la Mujer dependiente de la Dirección de Planificación Social.

55 Decreto 1214/90: Servicio de atención telefónica que brinda asesoramiento a mujeres que sufren una situación de maltrato o violencia doméstica. En sus inicios la cobertura del servicio fue de cinco horas – de 13 a 18hs- y es atendido por operadoras no profesionales, con el asesoramiento especializado de una abogada. Con el correr de los años pasó de 7 a 19hs para en la actualidad funcionar las 24hs, los 365 días del año, sumándose personal de la GUM a partir del año 2012.

56 En relación al Fortalecimiento de las Instituciones cabe mencionar la creación en 1995 del Hogar de Tránsito 'Alicia Moreau de Justo' el cual fundamenta la incorporación de la perspectiva de género y entiende que el riesgo es toda situación que enfrenta una persona al vivir una experiencia violatoria de su integridad física y/o emocional, de la acumulación de sus decisiones y de su capacidad objetiva y subjetiva de asumirla. El segundo refugio que se inaugurará es Casa Amiga que conforman un conjunto de viviendas destinadas a mujeres con hijos/as que están transitando un proceso de conflicto familiar grave. En el año 2000 se implementará la instrumentación de la atención descentralizada de los servicios del Programa de Violencia en los distintos Distritos de la ciudad. Los Programas que llevará a cabo el Área de la Mujer tienden implícitamente a producir cambios en las relaciones de género, teniendo en cuenta las demandas producidas por las

2000 se llevarán a cabo Capacitaciones en Prevención de la Violencia Familiar en cuatro distritos de la ciudad, enmarcados en el Presupuesto Participativo y paralelamente se desarrollará el Programa de Formación de Concurrencias Interdisciplinarias del Programa de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

El gobierno de Rosario llevará adelante el primer Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato entre Varones y Mujeres (PIO) en el tramo 2001-2004 donde se buscará organizar acciones encaminadas a revertir la discriminación de las mujeres en la ciudad y aportar a la construcción de una sociedad más democrática, incluyente, justa y equitativa. Es dentro del PIO donde se comenzará a hablar de violencia de género. En el año 2004 una investigación apoyada por el Fondo Fiduciario de Naciones Unidas para Eliminar Violencia contra la Mujer, relevó la percepción de la violencia hacia las mujeres en la ciudad, en Rosario y en Villa El Salvador, Perú. Siendo el antecedente que da lugar y lleva el mismo nombre que el Programa Regional “Ciudades sin violencia hacia las mujeres, ciudades seguras para todas y todos” (CISCSA, 2003).

En el mes de abril del año 2008, se llevó a cabo un encuentro de capacitación para transferir la experiencia del Programa de Atención Integral a Mujeres víctimas de violencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada (España) los y las trabajadoras de la GUM. Oscar Rodríguez García, responsable de la Unidad de Policía Judicial de la Policía Local de Fuenlabrada encargada de instruir los atestados que se dirigen al Juzgado de Violencia de Género explicó: “Durante las diferentes formaciones que pudimos impartir en Argentina tanto Julia García como yo explicamos el trabajo que de manera integral se realiza por parte de los diferentes Departamentos Municipales en el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como la coordinación existente entre los mismos. Básicamente, la colaboración entre el Servicio de Policía Local, el Departamento de Asuntos Sociales y el Servicio de Asistencia a la Víctima existente en nuestro ayuntamiento”⁵⁷. Además, sostuvo que:

La existencia de un protocolo facilita la intervención de los diferentes departamentos implicados, así como da seguridad a las víctimas respecto de la actuación policial que se va a llevar a cabo. Pese a su existencia es necesaria una actuación integral a medio y corto

asociaciones civiles y los/las adolescentes. Las políticas de género para adolescentes incluirá tres programas: Equidad Educativa para Adolescentes Madres y Embarazadas, Derechos Sexuales y Noviazgos sin Violencia.

57 Entrevista realizada a Oscar Rodríguez García quien fuera responsable de la Unidad de Policía Judicial de la Policía Local de Fuenlabrada, encargada de instruir los atestados que se dirigen al Juzgado de Violencia de Género. En la actualidad es el encargado del Área de Respuesta Operativa

plazo, en la que se desarrollen actividades como campañas de sensibilización, charlas en los centros escolares, información a colectivos de inmigrantes, etc.”⁵⁸

⁵⁸ Entrevista realizada a Oscar Rodríguez García quien fuera responsable de la Unidad de Policía Judicial de la Policía Local de Fuenlabrada, encargada de instruir los atestados que se dirigen al Juzgado de Violencia de Género. En la actualidad es el encargado del Área de Respuesta Operativa

A modo de conclusión

A lo largo de este trabajo decidimos enfocar el análisis en la etapa de surgimiento e implementación de la Guardia Urbana Municipal de Rosario, a partir de considerar su misión original diseñada por la política pública que se relaciona con la implementación de la prevención del delito y de la violencia, considerando también para ello la prevención de la violencia de género. El trabajo describe cuales son las condiciones de emergencia de esta Guardia, por eso recorrimos lo que consideramos las artistas centrales para que pudiera pensarse este tipo de policiamiento: violencia de género, ciudad y gobiernos locales.

La vida en la ciudad no es igual para todos y todas ya que el espacio público es un espacio físico y político que deviene como producto de dinámicas urbanas y de interacción social y de género. Como lugar geográfico contiene y expresa las relaciones de dominación entre los géneros e influye en el comportamiento y las representaciones sociales de quienes la habitan. Además, las ciudades - como producto de la organización social del espacio- , en sus estructuras que son dinámicas y espaciales, reflejan la distribución socioeconómica y los procesos que las crean.

Como describimos, para las mujeres el espacio media entre el tiempo social, el doméstico y el individual y, las ciudades se construyeron a través de imaginarios que fueron hegemónicamente masculinos. La violencia y el temor a ella, limitan el derecho de las mujeres al uso y disfrute de la ciudad, y en el ejercicio de su ciudadanía, en tanto condicionan sus posibilidades de participar de la vida económica, social, cultural y política.

Tal como analizamos en la tesina, el espacio público debe pensarse también como un espacio político, dentro de las dinámicas que implican la urbe, las relaciones sociales y el género. En este sentido las relaciones sociales determinadas en el espacio invisibilizan a las mujeres en las ciudades, relegándolas al ámbito privado del hogar, ya que las consideraciones teóricas no contemplan en sus diseños las relaciones asimétricas de poder social entre hombres y mujeres.

La subordinación de las mujeres lo que pone de manifiesto son las relaciones construidas por los seres humanos donde el género masculino ha impuesto su jerarquía sobre el femenino. Las ciudades albergan diversos procesos que contienen fenómenos globales, nacionales y locales, donde el espacio manifiesta la desigualdad y diferencias de sus expresiones diversas. Son los lugares donde se vive y se convive con las

personas, pero para el caso de las mujeres las ciudades fueron construidas ignorando sus necesidades e intereses.

Como analizamos, el uso de los espacios urbanos de las ciudades no se ocupan de manera igual entre hombres y mujeres, ya que el espacio público los interpela de manera distinta. Comprender la mirada androcéntrica inscripta en los parámetros sociales, permite desentrañar los considerandos establecidos en los roles sociales para las mujeres y para los hombres. La inserción de las mujeres al espacio público implica considerar que allí sufren violencias pero que las mismas no son tenidas en cuenta en las políticas públicas en torno a la (in) seguridad que sufren las mismas. En este trabajo para referirnos a la violencia contra la mujer, retomamos los considerandos de las convenciones internacionales las cuales establecen que las mismas implican una acción o conducta que, basada en su género, cause muerte o sufrimiento, sexual o psicológico, a la mujer, sea en el ámbito público como el privado. La violencia contra las mujeres es una violación de derechos y es un problema que debe ser abordado por toda la sociedad y los distintos niveles del Estado. En este punto es donde destacamos el rol de los gobiernos locales que dada la proximidad con la ciudadanía a nivel institucional, tiene un conocimiento acabado y detallado de la ciudad.

Como vimos, la Guardia Urbana Municipal de Rosario surge pos crisis 2001, donde la autonomía municipal y la democratización de las instituciones locales toman notoria relevancia. Crisis que afectará lo social, económico e institucional, provocando importantes índices de pobreza, exclusión y desempleo. Etapa histórica que tuvo implicancias múltiples y quebró el modelo imperante de dominación que se remontaba a los años '90 con el modelo neoliberal.

Hemos explicado a lo largo de este trabajo que la crisis del año 2001 devengará por un lado, en un nuevo marco histórico, social, cultural y económico y por otro, en demandas populares que pedirán renovación política y de gobierno. En este marco de situación el gobierno de Rosario aplicará otra forma de gestión ya que la autonomía municipal se relacionará con la democratización de las instituciones locales y la descentralización, incorporando a la ciudadanía en las acciones de gobierno y gestión municipal. El carácter participativo de esta democracia de proximidad, convocará a la implementación del Presupuesto Participativo cuya aplicación contribuirá a transformar el vínculo entre el municipio y la ciudadanía, siendo un elemento clave para la calidad de gestión. Esta experiencia de participación ciudadana y de cogestión entre la ciudadanía y la

municipalidad para definir prioridades de obras y servicios en la distribución de los recursos existentes originará la iniciativa de creación de la GUM.

Como hemos visto en el curso de esta tesina, Rosario tiene antecedentes de viejo cuño en el diseño de políticas públicas con perspectiva de género. La política de descentralización y participación ciudadana se remonta al año 1996, donde las políticas sociales de inclusión e integración desarrolladas promoverán una vinculación más directa entre la ciudadanía y la gestión municipal. En este sentido, el gobierno local de Rosario incorporará la violencia de género en políticas de seguridad ciudadana, privilegiando la atención, prevención y promoción de los derechos de las mujeres. También profundizará el trabajo en políticas con enfoque de género en las acciones que tienden a superar las desigualdades entre los sexos.

La realización del Programa Ciudades Seguras se enmarca en el compromiso del municipio por crear y desarrollar políticas públicas con perspectiva de género y equidad, donde la articulación con la GUM como actor estratégico en lo referente a (in) seguridad que, cumplirá un rol esencial en la acción de prevención de la violencia teniendo en cuenta la resolución de los conflictos a través de la aplicación del Protocolo de Actuación de la GUM o la mediación desde una perspectiva de derechos humanos. La mencionada articulación va munida del diálogo con otras áreas del gobierno local. El proceso de trabajo de sensibilización al personal de la GUM en lo concerniente a la violencia de género, el marco normativo vigente y la intervención en situaciones de violencia hacia las mujeres constituyen un avance entorno a la aplicación de políticas públicas con mirada de género. Se realiza una acción preventiva en la ciudad sobre violencia de género que considera a la violencia hacia las mujeres -que históricamente ha sido subestimada e invisibilizada- como parte constitutiva de la seguridad ciudadana y como un problema socio-cultural. La institución analizada en el período observado (2004-2011) donde las funciones propuestas que se formularon en un primer momento y que incorporaron acciones de prevención tendientes a revertir la discriminación de las mujeres en la ciudad, fue de vanguardia y marcó un sendero en el proceso actual que vive la sociedad. Lo distintivo tiene que ver con un abordaje de enfoque de género en su trabajo de servicio, anticipándose a la Ley 26485 ya que desde el municipio se aplicaba un trabajo de política de género a través del Área de la Mujer, con trabajos dedicados específicamente a los derechos de las mujeres, como ser a través del Teléfono verde, el Programa de Atención y Prevención de la Violencia, entre otros.

Supone además, un criterio moderno y atinado para abordar tópicos de complejidad creciente y de cambios permanentes en ámbitos urbanos que exigen una mirada atenta a requerimientos de la propia sociedad. Porque, de lo que se trata no es sólo de regular distintos aspectos de la cotidianeidad sino de aportar en la creación, con basamento jurídico, de una conciencia social que implique aceptar modificaciones en el comportamiento intersubjetivo. Y, que las mismas sean respetuosas de los derechos humanos y los promuevan, como también establezcan baremos de alto nivel que tienen que ver con los requerimientos de las nuevas generaciones, que curiosamente atañen a todos los grupos etarios en orden a nuevos ámbitos que recojan las necesidades de los necesarios cambios culturales, porque los parámetros androcéntricos y patriarcales necesitan desentrañarse en las distintas generaciones y deconstruirse en pos de una sociedad más justa. Cambios culturales, que como sabemos no se arraigan automáticamente sino que se van asentando en lapsos más o menos prolongados.

La GUM constituye una novedosa política pública de seguridad a nivel municipal y consideramos su desarrollo de manera positiva teniendo en cuenta la concepción de (in) seguridad y violencia de género en su labor diaria, según su misión de trabajo.

Asimismo, consideramos que las actividades que fue desarrollando la GUM deben ser estudiadas, contemplando para ello más allá del tramo histórico de ésta investigación. Creemos importante sugerir algunas preguntas: ¿se mantuvo el hilo conductor de la construcción de la identidad de la GUM en la implementación de su ámbito de acción?, ¿hubo continuidad en la práctica de los parámetros que dieron origen a la GUM?, ¿el gobierno local aplica fondos presupuestarios de sustentabilidad de la política pública teniendo en cuenta los cambios de gestión política?, ¿los recursos humanos y económicos junto a la capacitación para el personal de la GUM se mantuvieron en el tiempo?, la puesta en práctica de los saberes, producto de la capacitación en temáticas de género: ¿lograron revertir los registros de hechos de violencia de género?, ¿sigue la GUM trabajando de manera articulada con los actores sociales implicados originariamente en su emergencia en el marco de su implementación?

Esperamos que el análisis aquí desarrollado sea una contribución para los estudios sobre la (in)seguridad desde una perspectiva de género.

Bibliografía

Alma, A. y Lorenzo, P (2009). Mujeres que se encuentran. Una recuperación histórica de los Encuentros Nacionales de Mujeres en Argentina (1986-2005). Buenos Aires: Yegua Ediciones.

Falú A. y Segovia O. (2007) ‘Ciudades para convivir: sin violencias hacia las mujeres’ Debates para la construcción de propuestas. Chile: Ediciones Sur.

Asociación Civil La Casa del Encuentro (2013) Por Ellas... 5 años de Informes de Femicidios Observatorio de Femicidios en Argentina. Buenos Aires.

Barabas, A. (2004). La territorialidad simbólica y los derechos territoriales indígenas: reflexiones para el estado pluriétnico. Alteridades, vol 14, núm 27.

Barrancos, D. (2007) Mujeres en la sociedad Argentina. Una historia de cinco siglos’. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

Barrancos, D. (2008). Mujeres, entre la casa y la plaza. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.

Blanes, P., Cardona, L., Dalmazzo, M., Lurduy, LM., Nazar, M., Pérez, S., Pomares, N., Quadri, S., Rainero, L., Saborido, M., (2006). Construyendo ciudades seguras. Experiencias de redes de mujeres en América Latina. Chile: Red Mujer y Hábitat de América Latina, Sur.

Bourdieu, P. (2000). La dominación masculina. Barcelona: Anagrama.

CISCSA (2006). Herramientas para la promoción de ciudades seguras desde la perspectiva de género. Ciscsa.

CISCSA – Red Mujer y Hábitat de América Latina (2008). Violencias hacia las mujeres en políticas de seguridad. Manual de capacitación para agentes de seguridad. Violencias hacia las mujeres en políticas de seguridad. Córdoba: CISCSA – Red Mujer y Hábitat de América Latina

CISCSA- Red Mujer y Hábitat de América Latina (2010). Actores claves para ciudades sin violencia hacia las mujeres. Cuaderno de Trabajo N°1. Policía Comunitaria frente a la violencia hacia las mujeres. La experiencia de Rosario, Argentina. Ciscsa.

Dammert, L. (2007). Seguridad pública en América Latina: ¿qué pueden hacer los gobiernos locales? Revista Nueva Sociedad n° 212.

Dammert, L. (2003). Participación comunitaria en prevención del delito en América Latina ¿De qué participación hablamos? Centro de Estudios del Desarrollo, Santiago – Chile.

- Daroqui, A. (2003) Argumentos. Las seguridades perdidas. Argumentos. Revista de crítica social.
- Dirección General de la Mujer de Cancillería .Instrumentos para la igualdad de las mujeres (2011). Buenos Aires.
- Falú, A. (2014). El derecho de las mujeres a la ciudad. Espacios públicos sin discriminaciones y violencias. Revista Vivienda y Ciudad.
- Falú, A. (2009), Mujeres en la ciudad. De violencias y derechos. Santiago de Chile: Red Mujer y Hábitat de América Latina, Ediciones SUR.
- Falú, A. y Segovia, O. (2007). Ciudades para convivir: sin violencias hacia las mujeres' Debates para la construcción de propuestas. Buenos Aires: Ediciones Sur.
- Frederic S., Galvani, M., Garriga Zucal, J., Renoldi, B. (2013). De armas llevar. Estudios socioantropológicos sobre los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad. La Plata: EPC.
- Feijoó, M., Herzer, H. M.(1991) Las mujeres y la vida de las ciudades. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Font, E. (2007) Transformaciones en el Gobierno de la Seguridad Ciudadana. Implicancias para la Formación Policial en la República Argentina. Cuadernos de Seguridad.
- Foucault, M. (1973) El orden del discurso. Barcelona: Tusquets.
- Foucault, M. (2004)Seguridad, territorio, población. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Frühling, H. (2003) Policía Comunitaria y Reforma Policial en América Latina ¿Cuál es el impacto? Chile: Serie de Documentos, Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Chile.
- Galvani M., Ríos A., Cañaverl, L. (2015). Seguridad, policía y gobiernos locales' El Programa Integral de Protección Ciudadana (Provincia de Buenos Aires, Argentina, 2009-2013). Buenos Aires: CLACSO
- Galvani M., Mouzo, K., Ortiz Maldonado, N., Rangugni, V., Recepter, C., Ríos, A., Rodriguez, G., Seghezzo, G. (2010) A la inseguridad la hacemos entre todos: Prácticas policiales, mediáticas y académicas'. Buenos Aires: Hekht Libros.
- Galvani, M. (2007) La marca de la gorra. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Gamba, S. (2007) Diccionario de estudios de género y feminismos. Buenos Aires: Biblos
- García Delgado, D. (1997)Hacia un nuevo modelo de gestión local: municipio y sociedad civil en Argentina. Buenos Aires: Flacso.

- Giorgi, V. (2001, 29 de julio – 3 de agosto) La seguridad como necesidad humana. Una perspectiva desde la psicología comunitaria. En 28° Congreso Interamericano de Psicología.
- Hendel, L. (2017) Violencias de género. Las mentiras del patriarcado. Buenos Aires: Paidós.
- Lagarde y de los Ríos, M. (2005) ‘Para mis socias de la vida’. Distrito Federal México: J.C. Producción Gráfica.
- Lagarde y de los Ríos, M. (2012) El feminismo en mi vida. Hitos, claves y topías. Distrito Federal México: Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
- Lerner, G. (1990) ‘La creación del patriarcado’. España: Editorial Crítica
- Maquieira, V. (2010). Mujeres, globalización y derechos humanos. Ediciones: Cátedra.
- Martínez, Z. M., Roser Casanovas, A., Ciocoletto, A. Fonseca, Marta., Gutiérrez Valdivia, B. (2011) ¿Qué aporta la perspectiva de género al urbanismo? España: Universidad Politécnica de Cataluña.
- Míguez D, Isla A. (2010) Entre la inseguridad y el temor. Instantáneas de la sociedad actual. Buenos Aires: Paidós.
- Federman, N y Meza, V. (Eds). (2012) Género y seguridad ciudadana: en busca de la igualdad. Buenos Aires: Ministerio de Seguridad de la Nación.
- Mumalá. (2017). Violencia contra las mujeres en el espacio público. “La inseguridad de la que nadie habla”.
- Pegoraro, J.(1997). Las relaciones sociedad-Estado y el paradigma de la inseguridad. En Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales, nro. 9 – 10.
- Ranguigni, V. (2009). Emergencia, modos de problematización y gobierno de la in/seguridad en la Argentina neoliberal. En Delito y sociedad. Revista de Ciencias Sociales, año 18, nro. 27, 23-44.
- Ranguigni, V. (2010). El problema de la in/seguridad en el marco del Neoliberalismo en Argentina. En El costo social del ajuste (Argentina, 1976-2002). Buenos Aires: Edhasa
- Ranguigni, V. (2009). Emergencia, modos de problematización y gobierno de la in/seguridad en la Argentina neoliberal. En Delito y sociedad. Revista de Ciencias Sociales, año 18, nro. 27, pp. 23-44. Buenos Aires – Santa Fe, Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.
- Reguillo, R. (2008) Sociabilidad, inseguridad y miedos. Una trilogía para pensar la ciudad contemporánea. En Alteridades, vol 18, núm 36, México.

Red Mujer y Hábitat de América Latina (2006) Construyendo ciudades seguras. Experiencias de redes de mujeres en América Latina. Chile: Ediciones Sur.

Ríos, A. (2010) La Guardia Urbana: Estado, policía y gobierno local (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2004-2008). Tesis para optar por el título de Magister en Investigación en Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales

Ríos, A. (2014) Estudiar lo policial. Consideraciones acerca del estudio de las fuerzas de seguridad y una apuesta. Revista del Departamento de Sociología de México. 81, 87-118.

Rodríguez Gamez, N, Fernández, S .y Saín, M. (2016) Seguridad y gobiernos locales en Argentina', Serie documentos de trabajo. Buenos Aires: UMET.

Sabaté Martínez, A, Rodríguez Moya, J. M., Díaz Muñoz, M.A.(1995) Mujeres, espacio y sociedad. Hacia una geografía del género. España: Síntesis.

Sozzo, M. (2014). Policía, violencia y democracia. Incursiones genealógicas. Revista Pensamiento Penal.

Sozzo, M. (2013). Seguridad urbana y tácticas de prevención del delito. Revista Pensamiento Penal.

Sozzo, M. (2009). Gobierno local y prevención del delito en la Argentina. Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana.

Sozzo, M. (2003). Estrategias de prevención del delito y reforma policial en la Argentina. Universidad Nacional del Litoral.

Varela, N. (2013) Feminismo para principiantes. Barcelona: Ediciones B.

Varela, N. (2008) Íbamos a ser reinas. Mentiras y complicidades que sustentan la violencia contra las mujeres. Barcelona: Ediciones B.

Vargas, V. (2008) Espacio público, seguridad ciudadana y violencia de género. Reflexiones a partir de un proceso de debate (2006-2007). Cuadernos de Diálogos. Brasilia: 2008

Vinuesa, L. Informe final. Análisis de las políticas públicas de seguridad de La Municipalidad de Rosario. Estudio de caso: la Guardia Urbana Municipal en el período 2004-2013. Tesis de Doctorado no publicada, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales [en línea]. Barcelona: Universidad de Barcelona. Icaria, Colección Espacios Críticos, 2012. 309 p. consulta: 12 de junio 2017 <<http://www.ub.edu/geocrit/b3w-1023.htm>> [ISBN: 978-84-9888-441-8].

Vinuesa, L. (2017). Análisis de las políticas públicas de seguridad de La Municipalidad de Rosario. Estudio de caso: la Guardia Urbana Municipal en el período 2004-2013. Tesis de Doctorado no publicada, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Políticas, Argentina.

Otros materiales

Apertura de sesión HCD Rosario, número de sesión 1, 2004

Apertura de sesión HCD Rosario, número de sesión 1, 2005

Apertura de sesión HCD Rosario, número de sesión 1, 2010

Sitios Web

El pensador francés Henri Lefevre pide una racionalización de la vida urbana. (1983, Abril 13). El País: Cultura

Mariana Carbajal. (2011, julio 6). Golpe al soporte publicitario de la trata. Página 12, El país.

Sonia Tessa. (2008, diciembre 17). Agentes de contención y ayuda. Página 12, Ciudad.

Luis Bruschtein. (2002). El síntoma del Santiagazo. Página 12, Especiales 15 Aniversario.

Rosario. (2004, julio 29). Ya funciona el GUM, Guardia Urbana Municipal. NuevaRegion.com

El país. (2017, junio 3) ¡Ni Una Menos! Página 12.

Daniel Maschio. (1996, junio 26). Pueblada en Cutral-Có por falta de trabajo: 20.000 vecinos chocaron con Gendarmería. Clarín, Sociedad.

Sociedad. (2016, marzo 1). Debates en torno al femicidio de las turistas argentinas en Ecuador. Télam

Corbelli Juliana. (2017, octubre 4). Las porteñas trabajan 34 días más al año que los varones. Tiempo Argentino.

Pablo Feldman. (2003, diciembre 10). Otros cuatro años para el socialismo. Página 12, El País

Red Mujer. Lanzamiento del Programa Regional Ciudades Seguras: Violencia contra las Mujeres y Políticas Públicas en la ciudad de Rosario

OIT. Organización Internacional del Trabajo. [en línea]. [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_179553.pdf>

OAS. Organization of American States. [en línea][consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>>

OAS. Organization of American States. [en línea][consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<<http://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp>>

OEA. Organización de los Estados Americanos. [en línea][consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<<http://www.oas.org/es/>>

ONU. Naciones Unidas. [en línea][consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<<http://www.un.org/es/development/devagenda/humanrights.shtml>>

ONU. Naciones Unidas. [en línea]. [consulta: 20 noviembre 2016]. Disponible en:<<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>>

ONU. Naciones Unidas. [en línea][consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<<http://www.un.org/es/development/devagenda/social.shtml>>

ONU Mujeres. [en línea][consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<<http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>>

ONU Mujeres. [en línea][consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<<http://www.unwomen.org/es/what-we-do/economic-empowerment/facts-and-figures>>

UN. Naciones Unidas. [en línea][consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>>
<http://www2.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?v=1&d=20160316T150755>

UN. Naciones Unidas. [en línea][consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>>

UN. Naciones Unidas. [en línea][consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<http://www.un.org/es/events/pastevents/beijing10/sg_opening.shtml>

UN. Naciones Unidas. [en línea][consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>>

UN. Naciones Unidas. [en línea][consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<<http://www.un.org/es/about-un/>>

UN. Naciones Unidas. [en línea]. [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<<http://www.un.org/spanish/documents/instruments/terminology.html>>

UN. Naciones Unidas. [en línea]. [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>>

UN. Naciones Unidas. [en línea]. [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>>

UN. Naciones Unidas. [en línea]. [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<<http://www.un.org/es/globalissues/women/historia.shtml>>

UN. Naciones Unidas. [en línea]. [Consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<<http://www.un.org/es/sections/about-un/overview/index.html>>

UN. Naciones Unidas. [en línea]. [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>>

UN. Naciones Unidas. [en línea]. [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en: <<http://nacionesunidas.org.co/biblioteca/estado-de-las-ciudades-de-america-latina-y-el-caribe-2012/>>

UN WOMEN. [en línea]. [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>>

UN WOMEN. [en línea]. [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en: <<http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#sthash.dhFHTfdu.dpuf>>

UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. [en línea]. [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<<http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/memory-of-the-world/register/full-list-of-registered-heritage/registered-heritage-page-6/original-declaration-of-the-rights-of-man-and-of-the-citizen-1789-1791/>>

UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. [en línea]. [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en: <http://www.unesco.org.uy/shs/fileadmin/templates/shs/archivos/buengobierno.pdf>

UNESCO. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. [en línea] . [Consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<<http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/memory-of-the-world/register/full-list-of-registered-heritage/registered-heritage-page-6/original-declaration-of-the-rights-of-man-and-of-the-citizen-1789-1791/>>

ONU HABITAT. [en línea]. [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en:<https://es.unhabitat.org/iniciativas-urbanas/iniciativas-programas/ciudades-mas-seguras/?noredirect=es_ES>

ONU HABITAT. [en línea]. [Consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en: <<https://unhabitat.org/books/guia-para-la-prevencion-local-hacia-politicas-de-cohesion-social-y-seguridad-ciudadana/>>

ODS. Objetivos de Desarrollo Sustentable. [en línea]. [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en: <http://www.odsargentina.gob.ar/public/documentos/seccion_publicaciones/odm/informe_pais_2012.pdf>

CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. [en línea]. [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en: <http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40633/S1601248_es.pdf?sequence=4&isAllowed=y>

CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. [en línea]. [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en: <http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40633/S1600900_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. [en línea]. [consulta: 20 de abril 2016]. Disponible en: <http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1247/S2012959_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. [en línea]. [consulta: 20 de abril 2016]. Disponible en: <https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/51823/Informe_Argentina_Beijing_20.pdf>

OMS. Organización Mundial de la Salud. [en línea] [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en: <<http://www.who.int/mediacentre/events/meetings/2015/un-sustainable-development-summit/es/>>

OMS. Organización Mundial de la Salud. [en línea] [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en: <<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs334/es/>>

UNFPA. Fondo de Población de las Naciones Unidas. [en línea] [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en: <http://www.unfpa.org.ar/sitio/images/stories/pdf/2015-06_onumujermandatos.pdf>

UNFPA. Mujer: contra la discriminación y la violencia, por el desarrollo social. Documentos y reflexiones. [en línea]. [consulta: 3 de julio 2016]. Disponible en: <http://argentina.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/MUJER_CONTRA_DISCRIMINACION_Y_VIOLENCIA.pdf>

UNICEF. [en línea] [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en: <https://www.unicef.org/spanish/sowc04/sowc04_poverty_hunger.html>

Red Mujer y Hábitat. [en línea] [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en: <http://www.redmujer.org.ar/inf_arg.html>

CIPPEC. Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento. [en línea][consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en: <<http://www.cippec.org/-/jovenes-bonaerenses-los-ni-ni-tienen-cara-de-mujer-y-madre>>

FEIM. Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer. [en línea]. [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en: <<http://www.feim.org.ar/pdf/BEIJING20-esp.pdf>>

FEIM. Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer. [en línea][consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en: <<http://feim.org.ar/2016/11/25/matrimonio-infantil-argentina/>>

ELA. Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. [en línea][consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en: <<http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&codcontenido=1660&plcontempl=6&aplicacion=app187&cnl=14&opc=9>>

ELA. Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. [en línea]. [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en: <<http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&codcontenido=2813&plcontempl=12&aplicacion=app187&cnl=3&opc=5>>

CIMNET. Red de Comunicación de la Comisión Interamericana de Mujeres. [en línea] [consulta: 8 de junio 2016]. Disponible en: <<https://dialogocim.org/2013/12/27/como-nace-la-convencion-de-belem-do-para-recordando-su-origen-en-el-vigesimo-aniversario-de-la-convencion-interamericana-para-prevenir-erradicar-y-sancionar-la-violencia-contra-la-mujer/>>

Ministerio de Economía de la Nación. [en línea]. [consulta: 6 de julio 2017]. Disponible en: <<http://www.mecon.gov.ar/informe/informe40/introduccion.pdf>>

Global Rights. [en línea]. [consulta: 6 de julio 2017]. Disponible en: <http://www.oas.org/atip/reports/annot_prot_spanish.pdf>

Defensoría del Público. [en línea]. [consulta: 6 de julio 2017]. Disponible en: <<http://www.defensadelpublico.gob.ar/2014-ano-de-lucha-contra-la-violencia-mediatica-hacia-las-mujeres-y-la-discriminacion-de-genero-en-los-medios-audiovisuales/>>

CNM. Consejo Nacional de las Mujeres. [en línea]. [consulta: 6 de julio 2017]. Disponible en: <http://www.cnm.gob.ar/Pnevnm/PlanNacionalDeAccion_2017_2019Ult.pdf>

CNM. Consejo Nacional de las Mujeres. [en línea]. [consulta: 6 de julio 2017]. Disponible en: <<http://www.cnm.gob.ar/linea144.php>>

Desarrollo Social. [en línea]. [consulta: 6 de julio 2017]. Disponible en: <<http://www.desarrollosocial.gob.ar/linea144>>

WIKIPEDIA. [en línea]. [consulta: 6de julio 2017]. Disponible en:<https://es.wikipedia.org/wiki/Ni_una_menos>

Ayuntamiento de Fuenlabrada. [en línea]. [consulta: 6de julio 2017]. Disponible en: <http://www.ayto-fuenlabrada.es/index.do?MP=14&MS=0&MN=1&TR=C&IDR=271>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en:<<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206554/norma.htm>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en:<<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=152155>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en:<<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169608/norma.htm>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en:<<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en:<<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/255000-259999/257461/norma.htm>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en:<<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do%3Bjsessionid=014E0EEF605B16E76C5016CC943233E4?id=71528>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en:<<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=74073>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en:<<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=90598>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en:<<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79831/texact.htm>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible

en:<<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/75000-79999/79831/texact.htm>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en:<<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/80000-84999/80046/norma.htm>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en:<<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=98805>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en:<<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=110778>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en:<<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=121222>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en:<<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/115000-119999/119260/norma.htm>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en:<<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/140100/norma.htm>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en:<<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/411/norma.htm>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en:<<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en:<<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/93554/norma.htm>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en:<<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/27386/norma.htm>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en: <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=44189>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en: <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42479/norma.htm>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en: <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/61784/norma.htm>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en: <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/57556/norma.htm>>

Información Legislativa. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación [en línea]. [consulta: marzo 2016]. Disponible en: <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>>

Sistema de Información Normativa. Santa Fe. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en: <<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=109202&cod=38c6f9da99802af8c31347d82e29d7dc>>

Sistema de Información Normativa. Santa Fe. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en: <<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=107994&cod=0028d959232c4a9bd6b0416bf7966940>>

Sistema de Información Normativa. Santa Fe. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en: <<https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=223472&item=108414&cod=9971c647958a78085f08d2d38bdb4d80>>

Sistema de Información Normativa. Santa Fe. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en: <<https://www.santafe.gov.ar/normativa/item.php?id=108414&cod=bc377702bd2f6f9313344e1faab4c56b>>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en: <<https://www.rosario.gov.ar/mr/normativa/otras-normas/ordenanzas/ordenanza-6238-1996>>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en: <<http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualInterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=29088>>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en:
<<https://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/distritos>>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en:
<<http://www.rosario.gov.ar/sitio/verArchivo?id=7593&tipo=objetoMultimedia>>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en:
<<http://www.rosario.gov.ar/mr/normativa/otras-normas/ordenanzas/ordenanza-6238-1996>>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en:
<<http://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo?tipo=pdf&id=54429>>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en:
<<http://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/intendenta>>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en:
<<https://ssl.rosario.gov.ar/mr/normativa/otras-normas/ordenanzas/ordenanza-7326-2002>>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en:
<<http://www.rosario.gov.ar/sitio/caracteristicas/indicadores.jsp>>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 6 de julio 2008]. Disponible en:
<<http://www.rosario.gov.ar/sitio/lugaresVisual/verOpcionMenuHoriz.do?id=2315&idLugar=2276>>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en:
<<http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualInterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=29088>>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 6 de julio 2016]. Disponible en:
<<https://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=30491>>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en:
<<https://www.rosario.gov.ar/web/gobierno/desarrollo-social/mujer/atencion-integral-en-violencia-de-genero>>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en:
<<https://www.rosario.gov.ar/web/servicios/seguridad/videovigilancia>>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en:
<<https://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/caracteristicas/informacion-territorial-y-datos-demograficos>>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en:
<<http://www.rosario.gov.ar/sitio/verArchivo?id=3209&tipo=objetoMultimedia>>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en: <<http://www.rosario.gov.ar/mr/normativa/otras-normas/ordenanzas/ordenanza-4367-1988>>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en: <http://www.rosario.gov.ar/sitio/lugaresVisual/verLugar.do?id=2276&nivel=Servicios&ult=Se_5>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en: <<http://www.rosario.gov.ar/mr/normativa/otras-normas/ordenanzas/ordenanza-6238-1996>>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/verArchivo;jsessionid=86CFD983D061481AE3AA0D7ABF129FA7.nodo2_tomcat04?tipo=pdf&id=64376>

Municipalidad de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en: <<http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=54429>>

Concejo Municipal de Rosario. [en línea]. [consulta: 5 de agosto 2016]. Disponible en: <<http://www.concejorosario.gov.ar/noticiaCompleta.do;jsessionid=6cd3996e23a4e0c16c90abfdaca?noticia=000151x>>

Agencia CTyS. [en línea]. [consulta: 16 de agosto 2016]. Disponible en: <<http://www.ctys.com.ar/index.php?idPage=20&idArticulo=1532>>

Universidad Nacional de Córdoba. [en línea]. [consulta: 23 de agosto 2016]. Disponible en: <<https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ReViyCi/article/download/9538/10864>>

Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires. [en línea]. [consulta: 23 de agosto 2016]. Disponible en: <<http://www.unicen.edu.ar/content/las-causas-de-la-crisis-de-2001>>

Observatorio de Seguridad Ciudadana. [en línea]. [consulta: 15 de septiembre 2016]. Disponible en: <<http://www.seguridadciudadana.info/institucional/que-es-el-observatorio>>

Red Mujer y Hábitat de América Latina. [en línea]. [consulta: 20 de marzo 2016]. Disponible en: <http://www.redmujer.org.ar/pdf_publicaciones/art_35.pdf>

International Labour Organization. [en línea]. [consulta: 22 de abril 2016]. Disponible en: <http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/--dcomm/documents/publication/wcms_179553.pdf>

Cravacuore, Daniel [en línea]. [consulta: 6 de junio 2018]. Disponible en: <<http://municipios.unq.edu.ar/modules/mislibros/archivos/Cravacuore%202007.pdf>>

Grimson, Alejandro. Los "fantasmas" del 2001.[en línea] Agencia Ciencia, Tecnología y Sociedad. [Consulta: 2 de junio 2018]. <<http://www.ctys.com.ar/index.php?idPage=20&idArticulo=1528>>

Ríos, Alina: " Policía y autonomía: gobierno local y seguridad en Buenos Aires.[en línea] Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad. [consulta: 2 de junio 2018].<<http://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/55-69>>

Anexo